

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVI N° 5622

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2021.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0926

RÍO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2021.-
Expediente CPE-N° 679.624/21.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de Agosto del año 2021, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo y **CRÉASE** en el Departamento de Salud Ocupacional y Reconocimientos Médicos dependiente del Hospital Regional Río Gallegos de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital Río Gallegos), una (1) Categoría: 10, de igual agrupamiento presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de Agosto del año 2021, a la señora Florencia Maira Rocío **GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 35.567.237), quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, proveniente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, al Departamento de Salud Ocupacional y Reconocimientos Médicos dependiente del Hospital Regional Río Gallegos de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141.-

DECRETO N° 0927

RÍO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.113/21.-

AUTORÍZASE la renovación del Contrato de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 273/20 - Artículo 2° Inciso 4° Prorrogado mediante Decreto N° 1072/20 y Decreto Provincial N° 0248/21, por el periodo comprendido entre el día 1° de Julio y hasta el día 31 de Octubre del año 2021, respecto del agente Andrés David **TORRES CHOPITE** (Clase 1993 - D.N.I. N° 95.955.158), autorizado mediante Decreto N° 0447/21, en base a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 144 Horas (Full Time), para cumplir funciones como Médico en el Puesto Sanitario La Esperanza dependiente del Hospital Regional Río Gallegos de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER

Gobernadora

Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI

Ministro de Gobierno

Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE

Ministro de Seguridad

Lic. IGNACIO PERINCIOLI

Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura

Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ

Ministra de la Secretaría General de la Gobernación

Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA

Ministra de la Producción, Comercio e Industria

Sr. FERREYRA JORGE DANIEL

Ministro de Desarrollo Social

Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA

Ministro de Salud y Ambiente

Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ

Presidente Consejo Provincial de Educación

Dr. FERNANDO PABLO TANARRO

Fiscal de Estado

DECRETO N° 0928

RÍO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.114/21.-

AUTORÍZASE la renovación del Contrato de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 273/20 - Artículo 2° Inciso 4° Prorrogado mediante Decreto N° 1072/20 y Decreto Provincial N° 0248/21, por el periodo comprendido entre el día 1° de Julio y hasta el día 31 de Octubre del año 2021, respecto del agente Isidro Antonio José **CANACHE LAREZ** (Clase 1989 - D.N.I. N° 95.972.199), autorizado mediante Decreto N° 0418/21, en base a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 144 Horas (Full Time), para cumplir funciones como Médico en el Puesto Sanitario Fitz Roy dependiente del Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0929

RÍO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.081/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Cinthya Jesús **ME-DINA** (D.N.I. N° 35.569.637), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Regional

Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° Inciso 4°) ratificado por Ley N° 3693 su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decretos N° 1072/20 y posteriormente Decreto N° 0248/21 "Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 144 Horas mensuales (Full Time), según acuerdo homologado por Decreto N° 565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 207

PROYECTO N° 291/2020

SANCIONADO 10/12/2021

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a Legisladoras y Legisladores de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en particular a quienes representan a la provincia de Santa Cruz, que impulsen y acompañen la sanción del Proyecto de Ley N° 3254-D-2020, que trata sobre la capacitación obligatoria en Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación que forman parte corresponsable del Sistema de Protección de los Derechos de Niñez y Adolescencia.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS

DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 207/2021.-****Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz**RESOLUCIÓN N° 208
PROYECTO N° 600/2021
SANCIONADO 10/12/2021****El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR a Legisladores y Legisladoras de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en particular a quienes representan a la provincia de Santa Cruz, que impulsen y acompañen la sanción del proyecto que se tramitó por Expediente N° S-2311-2020, el pasado 28 de Octubre del corriente año, de autoría de la Senadora Nacional Ana María IANNI, mediante el que se transfiere a título gratuito a la Municipalidad de Río Turbio el dominio de los inmuebles propiedad del Estado Nacional, ubicado entre la Avenida Gendarmería Nacional y las calles Chacabuco, Gendarme Miguel Ángel ROMÁN, Presidente Ramón CASTILLO y Laguna del Desierto, en la localidad de Río Turbio de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2021.-**CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.****RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 208/2021.-****KARINA ALEJANDRA NIETO**

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz**RESOLUCIÓN N° 209
PROYECTO N° 753/2020
SANCIONADO 10/12/2021****El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial y Educativo la participación de las y los "Estudiantes Santacruceños" del Nivel Secundario y EPJA en el 12° Encuentro Nacional del "Parlamento Juvenil del Mercosur". El que tuvo su gran cierre en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el 29 de Noviembre del corriente año.-

Artículo 2°.- RECONOCER y DESTACAR a las y los estudiantes Zahira Magalí PÉREZ (CPES N° 6 de Caleta Olivia); Rosa Emilia FIGUEROA (EPJA Secundaria N° 7 de Puerto Deseado) y Vladimir JAREMCHUK (CPES N° 49 de Comandante Luis Piedra Buena).-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo

Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2021.-**CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.****RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 209/2021.-****KARINA ALEJANDRA NIETO**

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz**RESOLUCIÓN N° 210
PROYECTO N° 754/2021
SANCIONADO 10/12/2021****El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR su Beneplácito por la inauguración del Centro Cultural "A.MUT.MIN" (Asociación Mutual Trabajadores de la Minería) el pasado 22 de Noviembre, en la ciudad de Puerto San Julián una iniciativa y esfuerzo llevado a cabo por A.MUT.MIN la Asociación Obrera Minera Argentina (A.O.M.A).-

Artículo 2°.- ENVIAR copia de la presente a A.MUT. MIN y A.O.M.A.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2021.-**CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.****RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 210/2021.-****KARINA ALEJANDRA NIETO**

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz**RESOLUCIONES
A.S.I.P.****RESOLUCIÓN N° 189**

RÍO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

La Ley 3470 y la Resolución General Nro. 004/2016 -y modificatorias;- y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley citada en el visto de creación de

la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, se establece en el Artículo 12), el concepto Cuenta Incentivo, en el cual se acreditará hasta el cero coma cinco por ciento (0,5%) del importe mensual de la recaudación fiscal y los ingresos provenientes de las prestaciones a terceros relacionadas con la finalidad del organismo, para su distribución entre sus agentes, en la forma y condiciones que se establezca mediante reglamentación de la ASIP.

Que, la Cuenta Incentivo se distribuirá, en forma mensual, entre todos los agentes, incluyendo al Director Ejecutivo y al personal jerárquico, que presten servicio en la ASIP, al tiempo de su devengamiento, conforme a un sistema que pondere la situación de revista, el rendimiento y la eficiencia de los mismos.

Que, en consecuencia, la distribución del mencionado beneficio, deberá reflejar los verdaderos méritos del personal.

Que se estima conveniente realizar modificaciones al Anexo I Ficha de Desempeño, a fin de que la evaluación pueda reflejar de la mejor manera el rendimiento y méritos de los agentes.

Que, obra agregado Dictamen N° 494/2021 de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales.

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. la Ley N° 3470 y el Decreto N° 1029/20.

POR ELLO:**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA
DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍQUESE el art. 5 inciso c) de la Resolución General ASIP Nro. 004/2016 y sus modificatorias por el siguiente:

"c) El restante 50 %, denominado "Inciso c)", se distribuirá de acuerdo a la calificación, la que deberá considerarse a tal fin: 1.- DEDICACIÓN Y RESPONSABILIDAD, 2.- RENDIMIENTO Y ACCIONES DE MEJORA, 3.- ACTITUD FORMATIVA, 4.- ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD Y 5.- AUTONOMÍA EN LA FUNCIÓN de cada uno de los agentes que conforman la Agencia. Cada uno de los ítems antes descriptos, significará la participación de hasta un 20% sobre el total del 50% que conforma el presente "inciso c)". Debiendo evaluarse cada ítem de acuerdo al cumplimiento del agente para el periodo involucrado y a lo establecido en el Anexo I que forma parte de la presente."

ARTÍCULO 2.- REEMPLAZAR el Anexo I denominado FICHA INDIVIDUAL DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Inciso c) de la Resolución General ASIP Nro. 004/2016 por el que se adjunta a la presente. La Ficha de Evaluación será aplicable desde el 1 de Enero de 2022, correspondiendo su aplicación para la evaluación de desempeño correspondiente al primer semestre del 2022.-

ARTÍCULO 3°.- VIGENCIA. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1 de Enero de 2022.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a quienes corresponda, **DÉSE** al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.**

C.P. JULIO A. BECKER ULLOA

Director Ejecutivo

Agencia Santacruceña

de Ingresos Públicos

ANEXO**FICHA INDIVIDUAL DE EVALUACION DE DESEMPEÑO
Inciso c) - INFORMACIÓN PERSONAL y CONFIDENCIAL**

Apellido y Nombre	-
Documento de Identidad	-
Legajo	-
Categoría de Revista	-
Evaluación Anterior	-
Período a evaluar	-

I.- Evalué el nivel de esfuerzo y la capacidad puesta de manifiesto por el agente en las tareas asignadas, indicando el nivel alcanzado por el Agente en cada uno

de los ítems abajo descriptos.
Se calificará de la siguiente manera:

20% (Excelente); 15% (Muy Bien); 10% (Bien); 5% (Suficiente) y 0% (No Acreditado)

DEDICACIÓN Y RESPONSABILIDAD En este ítem deberá evaluarse el nivel de cumplimiento para completar las tareas asignadas del agente, de acuerdo a las pautas establecidas para cada área.	-
RENDIMIENTO Y ACCIONES DE MEJORA En este ítem deberá evaluarse el nivel de realización del trabajo asignado, en términos de contenido, exactitud y presentación del agente.	-
ACTITUD FORMATIVA Preocupación por la actualización y desarrollo profesional del agente, acreditado mediante la aprobación de actividades de capacitación promovidas por organismos nacionales, provinciales, municipales y/o por la Agencia. En este caso se considerará que si la Agencia promueve capacitaciones institucionales vinculadas a la función de la misma, deberán ser realizadas para obtener el 20% de calificación. En caso de no cumplir con lo anterior, pero registrar otras capacitaciones la calificación será del 10%. La calificación será del 0% cuando no se acrediten capacitaciones en el semestre.	-
ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD (1)	-
AUTONOMÍA EN LA FUNCIÓN En este ítem deberá evaluarse la capacidad para dar respuesta a situaciones planteadas y/o la autonomía del agente para completar sus tareas con la mínima asistencia del superior.	-

(1) La medición estará determinada por la verificación de cumplimiento individual a través del registro de ingreso y egreso -en la metodología que se encuentre adoptada en cada lugar de prestación de servicios- durante el período bajo análisis. En este supuesto de evaluación se deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:

20% Asistencia completa y puntualidad – 15% Hasta 3 inasistencias justificadas y/o hasta 5 faltas de puntualidad – 10% De 6 a 10 faltas de puntualidad y/o mas de 3 inasistencias justificadas - 5% Hasta 3 faltas injustificadas y/o más de 5 faltas justificadas y/o más de 10 faltas de puntualidad – 0% Supera alguno de los supuestos fijados para el mínimo de calificación del 5%.

II.- Fundamento de la evaluación -esto deberá completarse obligatoriamente pudiendo ampliarse mediante informe anexo a la presente.-

Notificación del agente: Fecha:	Firma del Jefe: Fecha:
VISTO Jefe inmediato superior: Firma:	Fecha:

RESOLUCIÓN N° 190 RÍO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2021.- VISTO: El Expte A.S.I.P. N° 917.083/2021 y las facultades otorgadas por los artículos 10 y 12 del Código Fiscal Ley Nro. 3486, y CONSIDERANDO: Que, la ASIP en los términos del inciso o) del artículo 10 del Código Fiscal, se encuentra facultada para regular así como impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros en aquellas materias que el Código y las normas fiscales establecen. Que, en ese sentido, el artículo 12 inciso j) del Código Fiscal dispone la facultad de la ASIP, a través de su Dirección Ejecutiva, de establecer y reglamentar todas las formalidades que deberán respetar las declaraciones	juradas a cargo de los responsables y contribuyentes, así como fijar el vencimiento de las mismas. Que, es necesario establecer las fechas de vencimiento de los gravámenes y de los distintos regímenes de recaudación que administra la ASIP para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, a fin de tomar los recaudos pertinentes con la suficiente antelación. Que, la Comisión Arbitral ha establecido mediante Resolución General (C.A.) Nro. 15/2021, -16/2021, y 18/2021 los respectivos vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas y pago de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos adheridos al Convenio Multilateral, así como para los agentes de retención y percepción del Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación –SIRCAR- y del Sistema de Recaudación de Tarjetas de Crédito y Compra -SIRTAC-. Que, obra dictamen de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales N° 493/2021.	Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Código Fiscal Ley 3486, la Ley N° 3.470 y el Decreto N° 1029/20. POR ELLO: EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE: Artículo 1°.- ESTABLECER el calendario impositivo para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, para los gravámenes y regímenes de recaudación administrados por esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, conforme al siguiente cronograma de vencimientos: IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS a) Contribuyentes del Convenio Multilateral -Resolución General (C.A.) N° 15/2021 de acuerdo al siguiente detalle y en relación a la terminación del N° CUIT.
---	--	---

Anticipos		0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
1°	Enero	15/02/2022	16/02/2022	17/02/2022	18/02/2022
2°	Febrero	15/03/2022	16/03/2022	17/03/2022	18/03/2022
3°	Marzo	18/04/2022	19/04/2022	20/04/2022	21/04/2022
4°	Abril	16/05/2022	17/05/2022	18/05/2022	19/05/2022
	DDJJ ANUAL (CM05)	16/05/2022	17/05/2022	18/05/2022	19/05/2022
5°	Mayo	15/06/2022	16/06/2022	21/06/2022	22/06/2022
6°	Junio	15/07/2022	18/07/2022	19/07/2022	20/07/2022
7°	Julio	16/08/2022	17/08/2022	18/08/2022	19/08/2022
8°	Agosto	15/09/2022	16/09/2022	19/09/2022	20/09/2022
9°	Septiembre	17/10/2022	18/10/2022	19/10/2022	20/10/2022
10°	Octubre	15/11/2022	16/11/2022	17/11/2022	18/11/2022
11°	Noviembre	15/12/2022	16/12/2022	19/12/2022	20/12/2022
12°	Diciembre	16/01/2023	17/01/2023	18/01/2023	19/01/2023

DECLARACION JURADA ANUAL –CM05-
Establecer que el vencimiento para la presentación de la declaración jurada -Formulario CM05- correspon-

diente al período fiscal 2021 operará junto a los vencimientos establecidos en el anticipo 4, en base al dígito verificador del número de la CUIT correspondiente, se-

gún lo dispuesto en la Resolución General N° 15/2021.
b) Contribuyentes Directos de la Provincia de Santa Cruz de acuerdo al siguiente detalle y en rela-

ción a la terminación del N° CUIT:

Anticipos		0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
1°	Enero	15/02/2022	16/02/2022	17/02/2022	18/02/2022
2°	Febrero	15/03/2022	16/03/2022	17/03/2022	18/03/2022
3°	Marzo	18/04/2022	19/04/2022	20/04/2022	21/04/2022
4°	Abril	16/05/2022	17/05/2022	18/05/2022	19/05/2022
5°	Mayo	15/06/2022	16/06/2022	21/06/2022	22/06/2022
6°	Junio	15/07/2022	18/07/2022	19/07/2022	20/07/2022
7°	Julio	16/08/2022	17/08/2022	18/08/2022	19/08/2022
8°	Agosto	15/09/2022	16/09/2022	19/09/2022	20/09/2022
9°	Septiembre	17/10/2022	18/10/2022	19/10/2022	20/10/2022
10°	Octubre	15/11/2022	16/11/2022	17/11/2022	18/11/2022
11°	Noviembre	15/12/2022	16/12/2022	19/12/2022	20/12/2022
12°	Diciembre	16/01/2023	17/01/2023	18/01/2023	19/01/2023

IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL
c) El vencimiento para el pago del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, operará el día 30/06/2022.
PESCA
d) El vencimiento para la presentación y pago del im- puesto regulado en el art. 266 y ss. del Código Fiscal se realizará de acuerdo al siguiente detalle y en relación a la terminación del N° CUIT:

Anticipos		0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
1°	Enero	15/02/2022	16/02/2022	17/02/2022	18/02/2022
2°	Febrero	15/03/2022	16/03/2022	17/03/2022	18/03/2022
3°	Marzo	18/04/2022	19/04/2022	20/04/2022	21/04/2022
4°	Abril	16/05/2022	17/05/2022	18/05/2022	19/05/2022
5°	Mayo	15/06/2022	16/06/2022	21/06/2022	22/06/2022
6°	Junio	15/07/2022	18/07/2022	19/07/2022	20/07/2022
7°	Julio	16/08/2022	17/08/2022	18/08/2022	19/08/2022
8°	Agosto	15/09/2022	16/09/2022	19/09/2022	20/09/2022
9°	Septiembre	17/10/2022	18/10/2022	19/10/2022	20/10/2022
10°	Octubre	15/11/2022	16/11/2022	17/11/2022	18/11/2022
11°	Noviembre	15/12/2022	16/12/2022	19/12/2022	20/12/2022
12°	Diciembre	16/01/2023	17/01/2023	18/01/2023	19/01/2023

AGENTES DE RECAUDACIÓN, RETENCIÓN Y/O PERCEPCIÓN
e) Los importes recaudados, retenidos y/o percibidos que no se encuentren alcanzados por un régimen de vencimiento especial de los mencionados en la presente respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Sellos, deberán ser ingresados dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes al mes en que se efectúe la recaudación/retención/percepción.
SISTEMA DE RECAUDACIÓN SOBRE TARJETAS DE CRÉDITO Y COMPRA -SIRTAC-
f) Establecer el vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra -SIRTAC- durante el ejercicio fiscal 2022, en los términos de la Resolución General (C.A.) Nro. 18/2021.

MES	PRIMERA QUINCENA		SEGUNDA QUINCENA	
	Presentación	Pago	Presentación	Pago
ENERO	25.01.2022	26.01.2022	09.02.2022	10.02.2022
FEBRERO	24.02.2022	25.02.2022	10.03.2022	11.03.2022
MARZO	25.03.2022	28.03.2022	11.04.2022	12.04.2022
ABRIL	26.04.2022	27.04.2022	10.05.2022	11.05.2022
MAYO	24.05.2022	26.05.2022	09.06.2022	10.06.2022
JUNIO	28.06.2022	29.06.2022	11.07.2022	12.07.2022
JULIO	26.07.2022	27.07.2022	09.08.2022	10.08.2022
AGOSTO	24.08.2022	25.08.2022	09.09.2022	12.09.2022
SEPTIEMBRE	26.09.2022	27.09.2022	13.10.2022	14.10.2022
OCTUBRE	25.10.2022	26.10.2022	09.11.2022	10.11.2022
NOVIEMBRE	25.11.2022	28.11.2022	13.12.2022	14.12.2022
DICIEMBRE	26.12.2022	27.12.2022	10.01.2023	11.01.2023

SISTEMA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL DE AGENTES DE RECAUDACIÓN -SIRCAR-
a) Establecer el vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de retención y percepción del Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación -SIRCAR-, en los términos de la Resolución General (C.A.) Nro. 16/2021.

MES	MODALIDAD MENSUAL	
	N° DE CUIT CON TERMINACIÓN	
	0 - 1 - 2 - 3 - 4	5 - 6 - 7 - 8 - 9
ENERO	08.02.2022	09.02.2022
FEBRERO	09.03.2022	10.03.2022
MARZO	08.04.2022	11.04.2022
ABRIL	09.05.2022	10.05.2022
MAYO	08.06.2022	09.06.2022
JUNIO	08.07.2022	11.07.2022
JULIO	08.08.2022	09.08.2022
AGOSTO	08.09.2022	09.09.2022
SEPTIEMBRE	12.10.2022	13.10.2022
OCTUBRE	08.11.2022	09.11.2022
NOVIEMBRE	12.12.2022	13.12.2022
DICIEMBRE	09.01.2023	10.01.2023

ARTICULO 2°.- Si las fechas establecidas en el artículo 1° resultaran en día no laborable para la Provincia de Santa Cruz o Entidades Bancarias, el vencimiento se producirá el primer día hábil siguiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE a quienes corresponda, **DESE** al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE**.

C.P. JULIO A. BECKER ULLOA

Director Ejecutivo
Agencia Santacruceña
de Ingresos Público

DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACIÓN N° 137
PROYECTO N° 750/2021
SANCIONADO 10/12/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA**

Su Beneplácito por la Conmemoración de los 100 años de las Huelgas Obreras de la Patagonia conocida como **“La Patagonia Rebelde”**, acontecidas en territorio santacruceño entre los años 1920 y 1921. En esta fecha no solo reivindicamos la lucha de los obreros por derechos laborales dignos, sino que enarbolamos el pedido de Memoria y Justicia para aquellos que fueron fusilados en manos del Ejército Argentino.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2021.

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 137/2021.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN N° 138
PROYECTO N° 751/2021
SANCIONADO 10/12/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA**

RECONOCER Y FELICITAR a la Escuela de Danzas y Bombo Autóctono **“UENON AOKEN”** de la ciudad de Puerto San Julián, por el **Cuarto Encuentro Provincial “UENON AOKEN”**, el cual tiene como objetivo plasmar la unión entre los pueblos, la identidad y la raíz de nuestra cultura. El mismo se llevará a cabo los días 10, 11 y 12 de Diciembre del corriente año.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 138/2021.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN N° 139
PROYECTO N° 752/2021
SANCIONADO 10/12/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA**

RECONOCER Y FELICITAR a la Escuela de Danzas Folklóricas Argentinas **“SHAJEN”**, Ballet Argentino, de la ciudad de Puerto San Julián, la que ha formado a más de cien (100) profesores de Danzas Folklóricas Argentinas y Bombo autóctono y por su amplia trayectoria en representación de nuestro querido Pueblo.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2021.

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 139/2021.

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN N° 140
PROYECTO N° 757/2021
SANCIONADO 10/12/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA**

SU ADHESIÓN al **“Día Mundial del Sida”**, a celebrarse el 01 de diciembre como cada año. Al cumplirse cuarenta (40) años del primer caso notificado de VIH, esta jornada constituye una oportunidad para sensibilizar y concientizar a la población sobre la comprensión de la enfermedad como problema de salud pública local y mundial.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2021.

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 140/2021.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 031

RÍO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2021.-
Expediente N° 490.105/CAP/2014.

ADJUDÍCASE en venta a favor de la señora Vanesa CARDOZO D.N.I. N° 40.112.918, la superficie aproximada de SEISCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS (617,00m²) ubicada en la Parcela N° 8 de la Manzana N° 52 del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3)

el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, la refinanciación de la misma de acuerdo a los índices inflacionarios. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del doce por ciento (12) anual. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los siguientes Artículos de la Ley N° 63 - Artículo 4°: Para construir vivienda se adjudicará un solar por persona física o unidad familiar, entendiéndose por unidad familiar al solicitante, su cónyuge e hijos menores...”, Artículo 5°: Se establecerán por anticipado las formas de pago y demás obligaciones, las que deberán cumplirse dentro de los dos años posteriores a la fecha de otorgamiento de la posesión. Ellas consistirán por lo menos: a) cercar totalmente el solar - b) construir una casa habitación con sus dependencias y sanitarios en material durable, conforme a los reglamentos que se dicten - c) cumplir con las disposiciones municipales vigentes”, Artículo 6°: Transcurrido el plazo de seis (6) meses sin haberse iniciado el cumplimiento de las obligaciones emergentes del artículo anterior u otra que se establezca contractualmente, se podrá declarar la caducidad de la concesión, previa vista al interesado., Artículo 7°: Los contratos de solares urbanos pueden ser transferidos siempre y cuando se haya dado cumplimiento a las obligaciones emergentes del artículo 5° dentro de los plazos de dos (2) años...”, Artículo 8°: Al extenderse el compromiso de venta o título provisorio, se dará posesión de la tierra. Si el interesado no concurre a las citaciones o emplazamientos que se le efectúen para otorgarle la posesión, dejando transcurrido noventa (90) días sin ejercer su derecho se lo tendrá por desistido de la solicitud y el compromiso quedará rescindido...”, Artículo 9°: A partir de la fecha del otorgamiento de la posesión de la tierra, el comprador queda obligado al pago de las tasas y a solventar los impuestos de cualquier naturaleza que incidan sobre el solar. Deberá presentar los planos dentro de los sesenta (60) días de otorgada la posesión e iniciar, a los treinta (30) días de aprobadas, las construcciones...”. El Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impositiva.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, presentar el certificado final de obra y cons-

tancia de libre deuda extendidos por la autoridad comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5º de la Ley 63 y en el Artículo 38º de la Ley 1009 "Toda transferencia autorizada por el Consejo Agrario Provincial, deberá ser instrumentada mediante escritura pública, la que transcribirá o dejará constancia según corresponda, de la pertinente autorización. La autorización acordada implicará la transferencia de todos los derechos y acciones que correspondan al cedente".-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

ALBERTO RODOLFO NELLI

BERASALUCE JUAN CARLOS

APESTEGUIA SEBASTIAN ARIEL

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 032

RÍO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2021.-

Expediente N° 68.756/CAP/1944 y Ac. Expediente N° 102.181/CAP/1928.-

AUTORÍCESE a las señoras Rita Raquel RIVERA D.N.I. N° 10.855.622 y Sandra Gisella RIVERA D.N.I. N° 20.382.567, a transferir mediante Escritura Pública, a favor de la Empresa INDUSTRIALIZAR S.R.L., los derechos y acciones hereditarios que tienen y le corresponden sobre la superficie de 20.963has., 25as., 54cas., 3707m2 ubicada en parte Sur y Oeste del Lote 11; parte ángulo N.O., parte ángulo N.E., y parte Centro Este, Oeste Lote 15 bis, parte ángulo S.E., lote 18 bis, parte Sur lote 17 bis, parte ángulo S.O. lote 16 bis, y parte Centro Norte, lote 21 de la Zona Norte del Río Santa Cruz de esta provincia, donde funciona el establecimiento ganadero Manantial de Las Chinas;

DECLÁRESE que al momento de presentar la Escritura Pública la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de la tierra fiscal equivalente a un módulo cada 100 has., cada módulo equivale al precio de un litro de gas oil, de acuerdo con lo estipulado por Resolución N° 602/90, emanada de esta Institución.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la firma INDUSTRIALIZAR S.R.L., deberá presentar en forma conjunta con la Escritura Pública lo siguiente: Acta Constitutiva Nómima de su Directorio (si fuera de Capital o Cooperativa) - Constancia de inscripción de su Registro de Comercio y demás recaudos que la reglamentación establezca - Formular Declaración de Bienes y Capital - Acreditar su Personería Jurídica y acompañar sus estatutos - Nómima de la Comisión Directiva, todo ello de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1009.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

ALBERTO RODOLFO NELLI

BERASALUCE JUAN CARLOS

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 033

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-
Expediente N° 339/CAP/1969.-

AUTORÍCESE a los señores Carlos Alfredo MAC LEOD D.N.I. N° 24.250.073, Viviana Cristina MAC LEOD D.N.I. N° 20.502.137 e Irene Beatriz MAC LEOD D.N.I. N° 16.691.380, adjudicatarios en venta de la superficie de 900,00m², ubicada en la Parcela "e" - Manzana N° 11 del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor Luis Horacio DIAZ D.N.I. N° 17.624.697.-

DECLÁRESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por éste Organismo.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

ALBERTO RODOLFO NELLI

APESTEGUIA SEBASTIAN ARIEL

AMPUERO LUIS ALBERTO

BERASALUCE JUAN CARLOS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 034

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-
Expediente N° 493.436/CAP/2019.-

OTORGAR Permiso Precario de Ocupación a favor de la señora Ariela Beatriz ARIZTIZABAL D.N.I. N° 18.514.758, por la superficie aproximada de una (1) hectárea ubicada en el Lote 128 del Paraje Charles Fhur de esta provincia, por el término de DOS (2) AÑOS, con opción a ser renovado.-

ESTABLECER que el destino del permiso será para refugio y parador de expediciones de kayak y/o rafting por el Río Santa Cruz.-

Dicho permiso es otorgado bajo los términos de lo establecido en el Artículo 43 de la Ley N° 1009: "Estos permisos no darán derecho ni preferencia sobre la tierra ocupada y deberán ser desalojadas cuando así lo disponga el organismo" y tiene carácter de intransferible, pudiendo ser rescindido en toda aquella oportunidad que el Consejo Agrario Provincial considere que la superficie en cuestión puede ser vinculada a algún proyecto que genere el interés provincial, situación que se comunicará al interesado otorgándole un plazo de desocupación que no excederá los noventa (90) días.-

El interesado se compromete a ofrecer voluntariamente y sin costo alguno la prestación de servicio cuando el organismo realice trabajos específicos de topografía en la zona. Por intermedio del área de Contaduría de la Dirección General de Tierras se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este organismo, la cual será remitida al interesado.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

ALBERTO RODOLFO NELLI

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

AMPUERO LUIS ALBERTO

BERASALUCE JUAN CARLOS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 035

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-
Expediente N° 494.615/CAP/2021 y Resolución N° 374 de fecha 25 de Junio de 2021.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución

N° 374 de fecha 25 de Junio de 2021, relacionada con la reserva de la totalidad de la Manzana N° 42 del pueblo Lago Posadas a favor de la Comisión de Fomento de Lago Posadas con destino a la construcción de viviendas en el marco del "Plan Casa Propia - Ministerio de Desarrollo y Hábitat - Secretaría de Hábitat".-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

ALBERTO RODOLFO NELLI

APESTEGUIA SEBASTIAN ARIEL

AMPUERO LUIS ALBERTO

BERASALUCE JUAN CARLOS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 036

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-
Expediente N° 494.612/CAP/2021 y Resolución N° 375 de fecha 25 de Junio de 2021.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 375 de fecha 25 de Junio de 2021, relacionada con la reserva de la totalidad de las Manzanas N° 22 y 23 del pueblo Tres Lagos a favor de la Comisión de Fomento de Tres Lagos con destino a la construcción de viviendas en el marco del "Plan Casa Propia - Ministerio de Desarrollo y Hábitat - Secretaría de Hábitat".-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

ALBERTO RODOLFO NELLI

APESTEGUIA SEBASTIAN ARIEL

AMPUERO LUIS ALBERTO

BERASALUCE JUAN CARLOS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 037

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-
Expediente N° 494.611/CAP/2021 y Resolución N° 373 de fecha 25 de Junio de 2021.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 373 de fecha 25 de Junio de 2021, relacionada con la reserva de las parcelas N° 8 y hasta la N° 23 inclusive de la Manzana N° 29 del pueblo de Jaramillo a favor de la Comisión de Fomento de Fitz Roy - Jaramillo con destino a la construcción de viviendas en el marco del "Plan Casa Propia - Ministerio de Desarrollo y Hábitat - Secretaría de Hábitat".-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

ALBERTO RODOLFO NELLI

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

AMPUERO LUIS ALBERTO

BERASALUCE JUAN CARLOS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 038

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-
Expediente N° 494.610/CAP/2021 y Resolución N° 372 de fecha 25 de Junio de 2021.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 372 de fecha 25 de Junio de 2021, relacionada con la reserva de la totalidad de la Manzana N° 39 del pueblo de Fitz Roy a favor de la Comisión de Fomento de Fitz Roy - Jaramillo con destino a la construcción de viviendas en

el marco del "Plan Casa Propia - Ministerio de Desarrollo y Hábitat - Secretaría de Hábitat".-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

ALBERTO RODOLFO NELLI

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

AMPUERO LUIS ALBERTO

BERASALUCE JUAN CARLOS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 039

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-

Expediente N° 102.956/CAP/1930 IV cuerpos y adjunto Expediente N° 59.862/1948.-

DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes el Acuerdo N° 240 del 24 de Septiembre de 1964.-

DECLARAR CUMPLIDAS, las obligaciones impuestas por ley N° 63 y N° 1009, al adjudicatario señor Juan Francisco ARIZTIZABAL D.N.I. N° 12.174.556, sobre la superficie de 1.604has., 12as., 46ca., ubicada en la parte Oeste del Lote 108 y 8.432has., 78as., 64ca., ubicada en la parte Oeste del Lote 109 - Matrículas Catastrales N° 108-2702 y 108-3703, donde funciona el establecimiento ganadero Juan José.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

ALBERTO RODOLFO NELLI

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

AMPUERO LUIS ALBERTO

BERASALUCE JUAN CARLOS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 040

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-

Expediente N° 72.415/1944.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, al adjudicatario señor Néstor Andrés JOLLY D.N.I. N° 22.632.105, sobre la superficie de 23.880has., 37as., 88cas., ubicadas en parte de los Lotes 4, 5, 6, 7, 8, 13, 14 y 15 - Fracción A y parte del lote 10 Fracción B - Sección VI de esta provincia, donde funciona el establecimiento ganadero El Sargento.

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

ALBERTO RODOLFO NELLI

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

AMPUERO LUIS ALBERTO

BERASALUCE JUAN CARLOS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES M.S.G.G. - B.O. e I.

DISPOSICIÓN N° 0001

RÍO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

Ley N° 1260 Decretos Nros. 917/81, 2996/03, 2188/09, 1612/12, Convenios Colectivos Especiales Decreto N° 1186/03; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1580, de fecha 9 de Diciembre de

2021, se Dispone el Receso Anual Ordinario durante el transcurso del mes de Enero del año 2022 para el ámbito de la Administración Pública Provincial, Centralizada, Descentralizada, Empresas y Sociedades del Estado;

Que a fin de dar cumplimiento al citado Decreto y con el objeto de no entorpecer el normal funcionamiento de la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, se hace necesario ajustar las salidas de sus ediciones, estableciéndose Publicaciones Quincenales los días 05 y 19 de Enero del año 2022, contemplando las Ediciones Especiales en caso de ser necesarias;

Que finalizadas las causales que dan origen a la presente gestión administrativa en fecha 01 de Febrero de 2022, se reanudará la emisión de las publicaciones en forma Bimensual;

Que conforme a las facultades conferidas por Ley N° 1633 y su Decreto Reglamentario, se hace necesario la confección del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL E IMPRENTA DISPONE:

1°.- ESTABLECER los días 05 y 19 de Enero de 2022 inclusive, la edición del Boletín Oficial en una (1) Publicación Quincenal, contemplándose Ediciones Especiales si fuera necesario, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2°.- Desapareciendo las causales que motivaron la presente Disposición, a partir del 01 de Febrero de 2022 se editará en secuencia Normal Bimensual.-

3°.- PASE a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, publíquese por el término de tres (3) días, tomen conocimiento todas las dependencias, cumplido y con las debidas constancias ARCHÍVESE.-

PAOLA VALERIA BINET

Directora General

Boletín Oficial e Imprenta

-MSGG-

P-3

DISPOSICIONES M.P.C.eI. - S.C.P.

DISPOSICIÓN N° 100

RÍO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 442.654/20; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 035/SEPyA/20, se inició sumario administrativo al señor Martín David **SLY**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando con elementos prohibidos, el día 18 de Enero de 2020, en el establecimiento ganadero "La Toma" paraje denominado "Palermo", en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 861/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 035/SEPyA/20al señor Martín Da-

vid **SLY** (Clase 1981 -D.N.I. N° 28.490.479) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2°.- SANCIONAR al señor Martín David **SLY**, con multa de **PESOSTRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00) -5 módulos-** (por pescar con elementos prohibidos), falta tipificada en el Artículo 57°, inc.1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Martín David **SLY** mediante BOLETIN OFICIAL, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento

de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 102

RÍO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 442.537/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 50/SEPyA/20, se inició sumario administrativo al señor Iván Julio Edgardo **PONCE**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando en época de veda, el día 19 de Agosto de 2019, en el establecimiento ganadero "Glen Cross Valle Cruzado" paraje denominado "Puente del Ferri", en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 864/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 17;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 50/SEPyA/20 al señor Iván Julio Edgardo **PONCE** (Clase 1979 -D.N.I. N° 27.045.849) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2°.- SANCIONAR al señor Iván Julio Edgardo **PONCE**, con multa de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) -20 módulos -** (por pescar en época de veda), falta tipificada en el Artículo 57°, inc.1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Iván Julio Edgardo **PONCE** mediante BOLETIN OFICIAL, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por

la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
M.P.C. e I. - D.P.T.A.**

DISPOSICIÓN N° 308

RÍO GALLEGOS, 15 de Abril de 2021.-
Expediente N° 438.856/18.-

SANCIONASE con CINCUENTAMIL (50.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) a la Empresa MICHUDIS, ANACREON JULIÁN, y/o titular del dominio FIO-894, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 309

RÍO GALLEGOS, 15 de Abril de 2021.-
Expediente N° 438.857/18.-

SANCIONASE con SESENTA MIL (60.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00) a la Empresa MICHUDIS, ANACREON JULIÁN, y/o titular del dominio LAS-933, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el

mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LOPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 310

RÍO GALLEGOS, 15 de Abril de 2021.-
Expediente N° 438.858/18.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F, equivalente a la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$20.370,00) a la Empresa MICHUDIS, ANACREON JULIÁN, y/o titular del dominio FIO-894, de acuerdo al Art. 40 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 311

RÍO GALLEGOS, 15 de Abril de 2021.-
Expediente N° 441.202/19.-

SANCIONASE con SETENTA MIL (70.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00) a la Empresa MICHUDIS, ANACREON JULIÁN, y/o titular del dominio LAS-833, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3 de esta ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **“MAGRATH MARIA ELENA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 20419/2021**, que se cita a herederos y acreedores de la causante Sra. MAGRATH MARIA ELENA (F4.227.003) por el término de treinta días a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.C).

Publiquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur de esta Ciudad.

RÍO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2021.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez, Dr. Franco Matías VILLALON LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Mario Alberto THORP, DNI-N° 20.237.872, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“THORP MARIO ALBERTO S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO”, Expte. N° 20156/21**. Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, de Noviembre de 2021.-

GUZMAN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría a cargo de la Dra. Monica Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes RAMONA ROSANA RASJIDO, titular del DNI N° 29.565.882, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“RASJIDO RAMONA ROSANA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” - Expte. N° 38.129/2021** - Publíquense edictos, por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral” de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 15 de Noviembre de 2021.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P-1

EDICTO

La Sra. Juez, Dra. Gabriela Zapata, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y de Minería N° 1 de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. Daiana Leyes, en los autos caratulados: **“MARQUEZ ARCENIO ANDRES S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO” - Expte. N° 21.072/21**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. MARQUEZ ARCENIO ANDRES

(Documento de Identidad N° 33.319.421), para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario CRONICA de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, 26 de Noviembre de 2021.

LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P-1

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: “**CUENTA ESPECIAL FONDO PROVINCIAL DE PESCA - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2018**” (EXPEDIENTE N° 817.913-TC-2018), NOTIFICA (Cfr. Art. 53° Ley N° 500 y Arts. 42°, 43 y cctes. Ley N° 1260 – Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DE LA **SEÑORA MAYRA EMILIA TOTARO (DNI. 34.663.590) LA RESOLUCIÓN N° 400-T.C.-21**, DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE DE FECHA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: “...**CUARTO: DISPONER** la citación por Edictos de los sucesores de la causante Señora Lic. Mayra Emilia TOTARO (DNI. 34.663.590), a efectos que tomen la participación que por derecho les corresponde en éstos actuados, conforme lo normado en el Art. 53° de la Ley N° 500. Esto conforme a lo expresado en los considerandos de la presente... **SEXTO: NOTIFICAR** a los Responsables. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Cuentas Especiales. **PUBLICAR** a través de la Secretaría General de éste Organismo, Edicto conforme lo expuesto en el Resuelve Cuarto de la presente. FDO: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDE -VOCAL- ANTE MI: C.P.N KARINA MURCIA - SECRETARIA GENERAL”.-

ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE EL INFORME DE AUDITORIA OBRA EN COPIA A VUESTRA DISPOSICIÓN EN LA SEDE DE ESTE ORGANISMO SITO EN CALLE ESPAÑA N° 120 DE RÍO GALLEGOS.-

POR ÚLTIMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DIAS HABLES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C. Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1260 (DECRETO N° 181/79).-

PUBLIQUESE POR TRES (03) DIAS.

SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.

C.P.N. KARINA MURCIA

Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-1

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: “**MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO – ESTUDIO RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2011**” (EXPEDIENTE N° 816.367-TC-2011), NOTIFICA (Cfr. Art. 53° Ley N° 500 y Arts. 42°, 43 y cctes. Ley N° 1.260 – Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JOSE DANIEL PORZUELO (DNI. 21.353.653) LA RESOLUCION N° 346-T.C.-21, DADA

EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DELAÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: “...**PRIMERO: CORRER TRASLADO del PRIMER INFORME** a los Responsables del período en estudio, Señora Nidia Marcelina CORTEZ –Contadora Municipal-; Señora Paola Karina CARRIZO ALVAREZ –Contadora Municipal A/C-; Señora Karina Elizabeth GOMEZ y Señora Aida DOMINGUEZ –Tesoreras A/C-; y Señor José Daniel PORZUELO –Tesorero Municipal-; a los fines que dentro del plazo de **TREINTA (30) días hábiles**, procedan a contestar las **OBSERVACIONES**, acompañando las pruebas que hagan a sus descargos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente... **SEXTO: NOTIFICAR** a los Responsables...” FDO: DR. CARLOS JAVIER RAMOS - PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES –VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN –VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDE –VOCAL-“ANTE MI: C.P.N KARINA MURCIA – SECRETARIA GENERAL”.-

ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE EL INFORME DE AUDITORIA OBRA EN COPIA A VUESTRA DISPOSICIÓN EN LA SEDE DE ESTE ORGANISMO SITO EN CALLE ESPAÑA N° 120 DE RÍO GALLEGOS.-

POR ÚLTIMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DIAS HABLES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DIAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1.260 (DECRETO N° 181/79).-

PUBLIQUESE POR TRES (03) DIAS.

SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.

C.P.N. KARINA MURCIA

Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-1

EDICTO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: “**APORTE ECONOMICO DESTINADO A LA SEÑORA PAULA ANDREA BENITEZ OTORGADO POR RESOLUCIÓN N° 1414/2015**” (Expediente N° 817.999-Letra T.C.- Año 2018), NOTIFICA (Cfr. Arts. 42°, 43 y cctes. Ley N° 1260 – Dto. N° 181/79) A LA SEÑORA PAULA ANDREA BENITEZ, (DNI. N° 28.017.976), EL FALLO N° 5160 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL SETECIENTOS TREINTA DE FECHA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EL QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: **PRIMERO: FORMULAR CARGO** a la Señora Paula Andrea BENITEZ (DNI 28.017.976), de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente, por la suma de **PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 66.102,50)**, integrado de la siguiente manera: Cargo original en concepto de Aporte No Reintegrable otorgado mediante Res. N° 1414/2015 **PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 31.648,00)**, Actualización conforme al Principio de Reparación Integral según Tasa de Interés para Uso Judicial – Tasa Pasiva del Banco Central de la República Argentina (Com. 14.290): **PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 32.122,38)** y los gastos causídicos de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTAY DOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 2.332,12)**, todo ello conforme lo obrado... **TERCERO: NOTIFICAR** a la Responsable... FDO: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE

MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DR JAVIERALEJANDRO STOESSEL -VOCAL- ANTE MI: C.P.N. KARINA MURCIA - SECRETARIA GENERAL ”.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-

C.P.N. KARINA MURCIA

Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-1

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: “**MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO – ESTUDIO RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2011**” (EXPEDIENTE N° 816.606-TC-2012), NOTIFICA (Cfr. Art. 53° Ley N° 500 y Arts. 42°, 43 y cctes. Ley N° 1.260 – Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JOSÉ DANIEL PORZUELO (DNI. 21.353.653) LA RESOLUCIÓN N° 461-T.C.-21, DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: “...**TERCERO: DISPONER** la citación por Edictos de los sucesores del causante Señor José Daniel PORZUELO (DNI. 21.353.653), a efectos que tomen la participación que por derecho les corresponde en éstos actuados, conforme lo normado en el Art. 53° de la Ley N° 500. Esto conforme a lo expresado en los considerandos de la presente..... **SEXTO: NOTIFICAR** a los Responsables. **COMUNICAR** al Señor Intendente Municipal. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Entes Municipales. **PUBLICAR** a través de la Secretaría General de éste Organismo, Edicto conforme lo expuesto en el Resuelve Tercero de la presente...” FDO: DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN –VOCAL A/C PRESIDENCIA-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES –VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDE –VOCAL-“ANTE MI: C.P.N. KARINA MURCIA – SECRETARIA GENERAL”.-

ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE EL INFORME DE AUDITORIA OBRA EN COPIA A VUESTRA DISPOSICIÓN EN LA SEDE DE ESTE ORGANISMO SITO EN CALLE ESPAÑA N° 120 DE RÍO GALLEGOS.-

POR ÚLTIMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DIAS HABLES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1260 (DECRETO N° 181/79).-

PUBLIQUESE POR TRES (03) DIAS.

SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.

C.P.N. KARINA MURCIA

Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-1

EDICTO N° 066/2021

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería. - Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado

Código de Minería. **DESCUBRIDOR: FOMICRUZ S.E. - UBICACIÓN:** Lotes 01, 02, 10 y 09 Fracción: "D", Sección: "V", Departamento: Deseado, Provincia de Santa Cruz.- **Mina: "LAGUNA ROSADA 1"**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.750.778,00 Y= 2.556.169,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.753.130,00 **Y:** 2.551.000,00 **B.X:** 4.753.130,00 **Y:** 2.560.000,00 **C.X:** 4.748.130,00 **Y:** 2.560.000,00 **D.X:** 4.748.130,00 **Y:** 2.551.000,00.- Encierra una superficie de 4.500 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO y PLATA", **ESTANCIAS:** "LA MARIANITA", "LA LEVADURA", "LA DELIA" (MAT.2458).- Expediente N° 433.696/F/16.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 067/2021 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: FOMICRUZ S.E. - UBICACIÓN:** Lotes 18 y 19 Fracción: "B", Sección: "VI" Departamento: Deseado, Provincia de Santa Cruz.- **Mina: "EL BORDE"**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.667.757,00 Y= 2.638.274,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.671.700,00 **Y:** 2.635.000,00 **B.X:** 4.671.700,00 **Y:** 2.637.500,60 **C.X:** 4.670.573,23 **Y:** 2.637.500,60 **D.X:** 4.670.573,23 **Y:** 2.638.575,75 **E.X:** 4.669.681,89 **Y:** 2.638.575,75 **F.X:** 4.669.681,89 **Y:** 2.639.680,47 **G.X:** 4.668.014,37 **Y:** 2.639.680,47 **H.X:** 4.668.014,37 **Y:** 2.642.510,47 **I.X:** 4.665.250,00 **Y:** 2.642.510,47 **J.X:** 4.665.250,00 **Y:** 2.637.000,00 **K.X:** 4.665.100,00 **Y:** 2.637.000,00 **L.X:** 4.665.100,00 **Y:** 2.635.000,00.- Encierra una superficie de 3.487 Has. 13a. 05ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO y PLATA", **ESTANCIAS:** "EL AGUILA" (MAT.2386), "LA JULIA" (T.61 F.16 FINCA.13041), "GOLONDRINA" (MAT. 120 T.45 F.173 FINCA.12038), "LA PORTEÑA" (MAT.3755).- Expediente N° 436.879/F/17.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 068/2021 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: FOMICRUZ S.E. - UBICACIÓN:** Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini Lotes 02, 03, 09 y 08 Fracción: "B", Departamento: Lago Buenos Aires, Provincia de Santa Cruz.- **Mina: "BOINA NEGRA"**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.802.061,36 Y= 2.414.278,55** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.802.994,00 **Y:** 2.413.300,00 **B.X:** 4.802.994,00 **Y:** 2.415.234,93 **C.X:** 4.801.266,24 **Y:** 2.415.234,93

D.X: 4.801.266,24 **Y:** 2.413.920,27 **E.X:** 4.799.407,46 **Y:** 2.413.920,27 **F.X:** 4.799.407,46 **Y:** 2.416.054,01 **G.X:** 4.799.910,68 **Y:** 2.416.054,01 **H.X:** 4.799.910,68 **Y:** 2.416.867,64 **I.X:** 4.800.655,39 **Y:** 2.416.867,64 **J.X:** 4.800.655,39 **Y:** 2.419.349,06 **K.X:** 4.802.181,89 **Y:** 2.419.349,06 **L.X:** 4.802.181,89 **Y:** 2.422.894,71 **M.X:** 4.802.994,00 **Y:** 2.422.894,71 **N.X:** 4.802.994,00 **Y:** 2.426.028,00 **O.X:** 4.796.722,73 **Y:** 2.426.028,00 **P.X:** 4.796.722,73 **Y:** 2.422.803,09 **Q.X:** 4.801.615,76 **Y:** 2.422.803,09 **R.X:** 4.801.615,76 **Y:** 2.419.922,89 **S.X:** 4.799.091,62 **Y:** 2.419.922,89 **T.X:** 4.799.091,62 **Y:** 2.417.880,97 **U.X:** 4.800.147,44 **Y:** 2.417.880,97 **V.X:** 4.800.147,44 **Y:** 2.417.128,08 **W.X:** 4.799.091,62 **Y:** 2.417.128,08 **X.X:** 4.799.091,62 **Y:** 2.415.552,23 **Y.X:** 4.798.794,00 **Y:** 2.415.552,23 **Z.X:** 4.798.794,00 **Y:** 2.413.300,00.- Encierra una superficie de 3.334 Has. 41a. 77ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO y PLATA", **ESTANCIAS:** "CERRO NEGRO" (MAT.24 T.64 F.121 FINCA.11849), "PIRAMIDES" (MAT. 416 T.41 F.50 FINCA.11375), "LA RENANIA" (MAT. 115 T.40 F.49 FINCA.11221).- Expediente N° 432.750/F/15.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 069/2021 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: FOMICRUZ S.E. - UBICACIÓN:** Colonia Pastoril Presidente Luis Sáenz Peña Lotes: 19 y 18 Fracción: "B", Departamento: Lago Buenos Aires, Provincia de Santa Cruz.- **Mina: "EL AVE 2"**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.670.424,00 Y= 2.434.938,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.675.000,00 **Y:** 2.434.320,016 **B.X:** 4.675.000,00 **Y:** 2.437.361,00 **C.X:** 4.669.500,00 **Y:** 2.437.361,00 **D.X:** 4.669.500,00 **Y:** 2.426.184,20 **E.X:** 4.671.746,24 **Y:** 2.426.184,20 **F.X:** 4.671.746,24 **Y:** 2.434.320,16.- Encierra una superficie de 3.499 Has. 99a. 38ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO y PLATA", **ESTANCIAS:** "EL CHARA" (MAT. 242 T.52 F.158 FINCA.11206), "LA RAGONESA" (MAT. 235 T.44 FINCA.11745).- Expediente N° 437.315/F/17.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 072/2021 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: FOMICRUZ S.E. - UBICACIÓN:** Lotes 05, 01, 06 y 10 Fracción: "C-D", Sección: "XI-V", Departamento: Deseado, Provincia de Santa Cruz.- **Mina: "LAGUNA ROSADA 2"**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.754.397,00 Y= 2.547.383,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas:

A.X: 4.757.130,00 **Y:** 2.547.000,00 **B.X:** 4.757.130,00 **Y:** 2.551.000,00 **C.X:** 4.748.130,00 **Y:** 2.551.000,00 **D.X:** 4.748.130,00 **Y:** 2.547.000,00.- Encierra una superficie de 3.600Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO y PLATA", **ESTANCIAS:** "LA MARIANITA", "LA LEVADURA", "MAHUIDA CO" (MAT.182 T°.60 F°.61 FINCA.11829).- Expediente N° 433.697/F/16.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 232/2021 PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "GORI" cuyo actual titular es "MINERA MINAMALU S.A." conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA MINAMALU S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LABOR LEGAL: X: 4.738.465,00Y: 2.517.981,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.741.361,24 Y: 2.516.256,00 B6.X: 4.741.361,24 Y: 2.520.984,00 C19.X: 4.738.889,00 Y: 2.520.984,00 D20.X: 4.738.889,00 Y: 2.520.988,00 E35.X: 4.737.000,00 Y: 2.520.988,00 F36.X: 4.737.000,00 Y: 2.520.000,00 G37.X: 4.736.500,00 Y: 2.520.000,00 H40.X: 4.736.500,00 Y: 2.516.256,00 SUPERFICIE TOTAL: 2.249Has 94a 98ca SUPERFICIE 22 PERTENENCIAS (100 HAS): 2.200 has. 00a 00ca SUPERFICIE DE 1 DEMASIA: 49 has. 94a. 98ca., **UBICACIÓN: Lote: 08 Fracción: "C" Sección "XI" DEPARTAMENTO: DESEADO,** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LOS TOLDOS (Mat. 3959 T° 44 F° 176 Finca 11882)" "EL TREBOL" "LA SUERTE (Mat. 2907 T° 41 F° 143 FINCA 11260)" y "LA HUEYA (Mat. 7387- T° 59 F° 47 Finca 13809).- **MINA: "GORI" EXPEDIENTE: N° 413.210/BE/06.- PUBLIQUESE. - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-****

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 246/21 SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: "MINERA MINAMALU S.A." - UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de **6.000 Has. 36a. 59ca.**, Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.658.137,00 **Y:** 2.440.000,00 **B.X:** 4.658.137,00 **Y:** 2.452.582,00 **C.X:** 4.655.175,00 **Y:** 2.452.582,00 **D.X:** 4.655.175,00 **Y:** 2.451.357,00 **E.X:** 4.653.100,00 **Y:** 2.451.357,00 **F.X:** 4.653.100,00 **Y:** 2.448.300,00 **G.X:** 4.653.200,00 **Y:** 2.448.300,00 **H.X:** 4.653.200,00 **Y:** 2.440.000,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES: 25,21,05,01, FRACCIÓN: C-A, UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA, DEPARTAMENTO: ZONA SAN JULIAN,** dicha Solicitud comprende los predios de las estancias

“LA PILARICA”, “LA MARUJA”, “LA MOROCHA”, “LA MARIA”.- Se tramita bajo Expediente N° 437.151/A/17, denominación: “NICO IX”.- **PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 247/21
SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por **dos (2) veces** en el espacio de **diez (10) días hábiles** que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días hábiles** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el **Artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: “MINERA MINAMALÚ S.A.” - UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de **10.000 Has. 00a. 00ca.**, Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.634.515,00 **Y:** 2.430.000,00 **B.X:** 4.634.515,00 **Y:** 2.442.170,00 **C.X:** 4.630.600,00 **Y:** 2.442.170,00 **D.X:** 4.630.600,00 **Y:** 2.440.500,00 **E.X:** 4.625.613,86 **Y:** 2.440.500,00 **F.X:** 4.625.613,86 **Y:** 2.430.000,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES: 14,15,19,20, FRACCIÓN: “C”, UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA, DEPARTAMENTO: RIO CHICO**, dicha Solicitud comprende los predios de las estancias “**18 DE NOVIEMBRE**”, “**MARIA ROSA**”, “**EL MARTILLO**”.- Se tramita bajo Expediente N° 437.152/A/17, denominación: “NICO VII”.- **PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 248/21
SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por **dos (2) veces** en el espacio de **diez (10) días hábiles** que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días hábiles** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el **Artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: “MINERA MINAMALÚ S.A.” - UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de **359 Has. 83a. 16ca.**, Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.640.023,00 **Y:** 2.460.140,00 **B.X:** 4.640.023,00 **Y:** 2.463.834,37 **C.X:** 4.639.049,00 **Y:** 2.463.834,37 **D.X:** 4.639.049,00 **Y:** 2.460.140,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES: 02,13, FRACCIÓN: “A”, UBICACIÓN: ZONA SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES-DESEADO**, dicha Solicitud comprende los predios de las estancias “**SAN PEDRO**”.- Se tramita bajo Expediente N° 437.153/A/17, denominación: “NICO VIII”.- **PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 252/21
SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por **dos (2) veces** en el espacio de **diez (10) días hábiles** que se ha ordenado la Publicación

de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días hábiles** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el **Artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: “MINERA MINAMALÚ S.A.” - UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de **3.419 Has. 97a. 74ca.**, Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.679.000,05 **Y:** 2.540.000,17 **B.X:** 4.679.000,05 **Y:** 2.545.700,00 **C.X:** 4.673.000,00 **Y:** 2.545.700,00 **D.X:** 4.673.000,00 **Y:** 2.540.000,00. - Se encuentra dentro de los **LOTES: 15,16, FRACCIÓN: “B”, SECCIÓN: “XII” DEPARTAMENTO: DESEADO**, dicha Solicitud comprende los predios de las estancias “**LACOVADONGA**”, “**EL MERIDIANO**”, “**CAÑADON LARGO**”.- Se tramita bajo Expediente N° 444.790/MM/21, denominación: “**POLO**”.- **PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría N° UNO, a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de **TREINTA (30) días** a herederos y acreedores de Don Sixto MANSILLAAINOL (DNI N° 13.454.502, R.U.N. N° 3.881.158-4), a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados “**MANSILLA AINOL SIXTO s/ SUCESIÓN**” Expte. N° 20.721/19.

Publíquese por el término de **TRES (03) días** en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-
RÍO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P-2

EDICTO

La Sra. Conjuuez del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa Elena Gonzalez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzman, sito en Calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, NOTIFICA al Señor VICTOR RENE MILLAQUEN la parte pertinente de la resolución dictada en los autos caratulados “**TORRES MIGUEL ANTONIO C/MILLAQUEN VICTOR RENE Y OTRA S/ REINVIACION**” (EXPTE. N° 19500/2019), “Caleta Olivia, 20 de Mayo de 2021. VISTOS: ... RESULTA: ... SE RESUELVE: ... 1) ADMITIR PARCIALMENTE LA DEMANDA articulada por el Sr. Miguel Antonio TORRES en contra de la Sra. Laura Raquel VILLARROEL y el Sr. Victor Rene MILLAQUEN, y/o cualquier otro ocupante del inmueble identificado catastralmente como Parcela 12, Manzana 18, Seccion 3, Circunscripción 3, emplazado en la calle Mouesca N° 1916 del B° Rotary 23 de la ciudad de Caleta Olivia y ORDENAR la RESTITUCION, condenando a los demandados a desocuparlo y entregarlo al actor, libre de todo ocupante y objetos, dentro de los diez días de quedar firme y consentida la presente, y, bajo apercibimiento de ser lanzados con el auxilio de la fuerza pública, conforme las razones dadas en los considerandos respectivos, con costas a cargo de los codemandados, solidariamente, art. 68 C.P.C.- 5) REGISTRESE. NOTIFIQUESE. DRA. ROSA ELENA GONZALEZ. CONJUEZ”, a cuyo fin publíquese edictos por el termino de **DOS DÍAS** en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, citando al accionado para que comparezca a estar de derecho, en el termino de cinco (5) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle el Defensor Oficial (art. 320 segundo párrafo

del C.P.C.C. en la forma prevista por los arts. 147 y 148 del plexo legal precitado- Dra.. ROSA E. GONZALEZ. CONJUEZ”.

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuuez, Dr. Dr. Franco Matías Villalón Lescano a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **MARÍA DEL CARMEN FERREYRA, D.N.I. N° 4.774.183**, para que en el termino de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**FERREYRA MARIA DEL CARMEN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, Expte. N° 20102/21. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 23 de Noviembre de 2021.

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuuez, Dr. Franco Matías Villalón Lescano a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **MARTIN NICOLAS MIRANDA, D.N.I. N° 6.955.906 Y FIDELIA NAIN D.N.I. N° 18.723.982**, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**MIRANDA MARTIN NICOLAS Y OTRAS/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, Expte. N° 20166/21. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 11 de Noviembre de 2021.

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 075/21

Por disposición de SS, Dra. Romina R. FRIAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio, sito en Tte. De Navío Agustín Del Castillo N° 197/ Esq. Pte. Luis Sáenz de la Localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: “**VILLEGAS OMAR ANTONIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO - Expediente N° V-7852/2021**”. Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Omar Antonio VILLEGAS (DNI N° 12.004.682), para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.), que se contarán a partir de la última publicación y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.-

RÍO TURBIO, 25 de Noviembre de 2021.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria Nro. UNO, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de la Sra. BARONIO NIDIA SOLINE, D.N.I. 1.838.728, en los autos caratulados **“BARONIO NIDIA SOLINE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte N° 29045/2021.**

Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “Tiempo Sur” por el término de tres (3) días.-
RÍO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2021.

RAMÓN JULIANA YÉSSICA
Secretaría

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Guillermo P. Ghio, Juez de Primera a cargo del juzgado Provincial en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a cargo los Dres. Silvia A Cardoso, Roberto A. Rodríguez y Gabriela Carrizo en los autos caratulados **SEGURA LUIS ERNESTO S/ SUCESION AB-INTESTATO, Expte. N° 4448/21** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SEGURA LUIS ERNESTO M. 6.957.454 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 inc.2 CPCC.). Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. -

LAS HERAS, 24 de Noviembre de 2021.-

CARRIZO GABRIELA MELINA
Secretaría

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, a cargo de la Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° UNO, a mi cargo, con domicilio en Avenida San Martín N° 888 de la Ciudad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el termino de Treinta, (30) días, a herederos y acreedores de la causante, DORA MRAVICIC y/o DORA MRAVICICH, C.I. 20.139, (Policía de la Provincia de Santa Cruz), bajo apercibimiento de ley, (Art. 683 del C.P.C. y C), en los autos caratulados, **“MRAVICIC DORA S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE. 11956/15**, en trámite por ante este Juzgado y Secretaria antes mencionados. Publíquese edictos por tres, (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario La Opinión Austral de la Ciudad de Río Gallegos.

PUERTO SAN JULIÁN, 25 de Octubre de 2021.-

GUSTAVO J. MUÑOZ
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco V Marinkovic, Secretaria Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, el Sra. AMPUERO GUEICHATUREO SANDRA JEANNETTE, D.N.I. Nro. 18.794.074, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados **“AMPUERO GUEICHATUREO SANDRA JEANNETTE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. Nro. 20487/2021,**

por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el “Tiempo Sur” de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2021.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° DOS, a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y c) a herederos y acreedores de ANA VALERIA DEL VALLE BRAVO D.N.I. 22.243.214, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados **“BRAVO ANA VALERIA DEL VALLE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE 20.321/21.** Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur” de esta Ciudad.

RÍO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2021.

P-2

SILVANA VARELA
Secretaria

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaria N° Uno, a mi cargo, se cita a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda a herederos y acreedores de la causante, SRA. GARCIA PATRICIA SANDRA, D.N.I: 20.211.704, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C. P. C. y C.), en los autos caratulados: **“GARCIA PATRICIA SANDRA S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO” EXPTE.- NRO. 20809/20,** ello bajo apercibimiento de Ley.- PUBLIQUESE el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

RÍO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2021.

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria N° 2 a mi cargo, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sra. REALES, ALICIA RAQUEL DNI N° 18.533.170 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que les corresponda en autos **“REALES, ALICIA RAQUEL S/ SUCESIÓN ABINTESTATO” Expte. N° 29682/21;** a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "TIEMPO SUR" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad Río Gallegos, 19 de Noviembre de 2021.

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P-2

**EDICTO N° 231/2021
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“COMINO”** cuyo actual titular es **“MINERA MINAMALU S.A.”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que

se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA MINAMALU S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LABOR LEGAL: X: 4.705.268,00 Y: 2.630.832,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.705.520,00 Y: 2.629.758,00 B3.X: 4.705.520,00 Y: 2.632.258,00 C8.X: 4.704.520,00 Y: 2.632.258,00 D6.X: 4.704.520,00 Y: 2.629.758,00; SUPERFICIE TOTAL: 250Has 00a 00ca SUPERFICIE 2 PERTENENCIAS: 200 has. 00a 00ca SUPERFICIE DE 1 DEMASIA: 50 has. 00a. 00ca., UBICACIÓN: Lote: 04 Fracción: “B” Sección “VI” DEPARTAMENTO: DESEADO, de la Provincia de SANTA CRUZ, en predios de la estancia **“EL LAUREL (Mat. 7415)”**.- MINA: **“COMINO” EXPEDIENTE: N° 405.472/MR/05.- PUBLÍQUESE.-** Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 234/202
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“ROXANA III”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: FOMICRUZ SE. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X 4.672.377,87 Y: 2.622.580,76;** Lote N° 18, Sección: VI, Fracción: “B”, del Departamento DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia **“LA LEONA”, (T.46 F.216 FINCA 12188).**- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: 1.X: 4.674.066,40 Y: 2.620.400,00 2.X: 4.674.066,40 Y: 2.622.757,04 3.X: 4.674.066,40 Y: 2.624.595,00 4.X: 4.673.966,30 Y: 2.624.595,00 5.X: 4.673.966,30 Y: 2.623.595,00 6.X: 4.673.966,30 Y: 2.622.400,00 7.X: 4.673.966,30 Y: 2.620.400,00 8.X: 4.673.000,00 Y: 2.622.400,00 9.X: 4.673.000,00 Y: 2.622.757,04 10.X: 4.673.000,00 Y: 2.623.400,00 11.X: 4.672.966,30 Y: 2.623.400,00 12.X: 4.672.966,30 Y: 2.623.595,00 13.X: 4.672.966,30 Y: 2.624.595,00 14.X: 4.672.000,00 Y: 2.622.400,00 15.X: 4.672.000,00 Y: 2.623.400,00 16.X: 4.671.000,00 Y: 2.622.400,00 17.X: 4.671.000,00 Y: 2.623.400,00- TOTAL DE PERTENENCIAS: 5 SUPERFICIE 4 PERTENENCIAS (100 Has): 400 Has. 00a.00ca., SUPERFICIE DE DEMASIA: 51 Has 35a 47ca. SUPERFICIE TOTAL: 451 Has 35a 47ca. Lote N° 18, Sección: VI, Fracción: “B”, del Departamento DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia **“LA LEONA”, (T.46 F.216 FINCA 12188).**- MINA: **“ROXANA III”**. EXPEDIENTE N° 423.817/F/10.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 268/21
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo

establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** "ANGLOGOLD ARGENTINA EXPLORACIONES S.A."- **UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de **9.999 Has. 40a. 00ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.735.195,00 **Y:** 2.537.717,00 **B.X:** 4.735.195,00 **Y:** 2.549.481,00 **C.X:** 4.726.695,00 **Y:** 2.549.481,00 **D.X:** 4.726.695,00 **Y:** 2.537.717,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 14-15-16-17, FRACCIÓN: "C"; SECCION: XII; Lotes: 11-20; FRACCIÓN :D; SECCION: V; DEPARTAMENTO DESEADO,** en predio de las estancias: LA LEONOR (Matr. 3083 VI), LA ISABEL (Matr. 695 VI), LA ANGELITA (Matr. 226 VI) y EL PIRAMIDE (Matr. 2783 VI).- Se tramita bajo Expediente N° 423.297/MORA/10, denominación: "BAJO DEL GUANACO 01".- **PUBLÍQUESE.**- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 269/21
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por **dos (2) veces** en el espacio de **diez (10) días hábiles** que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días hábiles** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** "ANGLOGOLD ARGENTINA EXPLORACIONES S.A."- **UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de **9.974 Has. 03a. 00ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.655.000,00 **Y:** 2.506.000,00 **B.X:** 4.655.000,00 **Y:** 2.511.000,00 **C.X:** 4.657.000,00 **Y:** 2.511.000,00 **D.X:** 4.657.000,00 **Y:** 2.520.000,00 **E.X:** 4.654.700,00 **Y:** 2.520.000,00 **F.X:** 4.654.700,00 **Y:** 2.515.800,00 **G.X:** 4.647.000,00 **Y:** 2.515.800,00 **H.X:** 4.647.000,00 **Y:** 2.506.000,00.- Se encuentra dentro de los **Lotes: 01; FRACCIÓN: B; Lotes: 07; FRACCIÓN: A; ZONA SAN JULIÁN; DEPARTAMENTO MAGALLANES.** Dentro del predio de las estancias: **SAN JUAN (Matr. 2198 VI), LA ASTURIANA (Matr. 4119 VI).**- Se tramita bajo Expediente N° 423.298/MORA/10, denominación: "CERRO EL UNO".- **PUBLÍQUESE.**- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 271/2021
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. - UBICACIÓN:** Lotes: 05-01, Fracción: "D-C", Sección: "V", Departamento: DESEADO, Provincia de Santa Cruz.- **MD: "LUCIA IV".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.756.034,00 Y= 2.597.490,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.757.720,00 **Y:** 2.593.527,00 **B.X:** 4.757.720,00 **Y:** 2.597.800,00 **C.X:** 4.755.900,00 **Y:** 2.597.800,00 **D.X:** 4.755.900,00 **Y:** 2.599.600,00 **E.X:** 4.757.720,00 **Y:** 2.599.600,00 **F.X:** 4.757.720,00 **Y:** 2.601.830,00 **G.X:** 4.750.265,00 **Y:** 2.601.830,00 **H.X:** 4.750.265,00 **Y:** 2.598.530,00 **I.X:**

4.752.567,00 **Y:** 2.598.530,00 **J.X:** 4.752.567,00 **Y:** 2.593.527,00.- Encierra una superficie de 4.710 Has. 59a. 59ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO y PLATA", **ESTANCIAS:** "BAJO GRANDE" (MAT. 2110 T.59 F.107 FINCA.13837), "LA PEDRERA".- Expediente N° 441.850/MMA/19 "M.D. LUCIA IV".- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 285/2021
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la **Disposición N° 431/21**, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 241/18.- **TITULAR: MINERA SANTA CRUZ S.A.- UBICACIÓN:** Se encuentra dentro del **Lotes N° 73-74-83-84-93-94, Sección "I" Colonia Pastoral Leandro Alem, Departamento LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de SANTA CRUZ; en predios de la **ESTANCIAS: "SAN CARLOS" (Mat.728 T°37 F°225 Finca 10888), "LAURAK BAT(Mat.996 T°53 F°79 FINCA 11689)", "TELKEN (Mat.261 T°46 F°154 FINCA 12169)", "LA EMILIA (Mat.470)", "LA MESETA (Mat.703 T°50 F°109 FINCA 11708.-** Encierra una superficie total de 9.987 Has. 12a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.831.900,00 **Y:** 2.374.000,00 **B.X:** 4.831.900,00 **Y:** 2.380.700,00 **C.X:** 4.826.500,00 **Y:** 2.380.700,00 **D.X:** 4.828.500,00 **Y:** 2.380.000,00 **E.X:** 4.821.000,00 **Y:** 2.380.000,00 **F.X:** 4.821.000,00 **Y:** 2.386.485,00 **G.X:** 4.815.400,00 **Y:** 2.384.343,00 **H.X:** 4.819.000,00 **Y:** 2.384.343,00 **J.X:** 4.819.000,00 **Y:** 2.381.000,00 **K.X:** 4.817.200,00 **Y:** 2.381.000,00 **L.X:** 4.817.200,00 **Y:** 2.378.500,00 **M.X:** 4.821.000,00 **Y:** 2.373.500,00 **N.X:** 4.821.000,00 **Y:** 2.375.700,00 **O.X:** 4.818.700,00 **Y:** 2.375.700,00 **P.X:** 4.818.700,00 **Y:** 2.374.000,00.- Se tramita bajo Expediente N° 425.103/MH/10, denominación: "ROSALIA IV".- **PUBLÍQUESE.**- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a posibles herederos y acreedores de la Sra. MARTA DEL CARMEN RIQUELME VILLEGAS DNI 3.860.846 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados "RIQUELME VILLEGAS MARTA DEL CARMEN S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA" Expte. N° 20217/20, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2021.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral

y de Minería N° Uno, Dr. Marcelo Bersanelli -Juez titular-, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo Topcic - Secretario-, con sede en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, cítese a herederos y acreedores del causante LUIS RAMÓN CERRA, DNI 12.174.706, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683) del CPCyC a fin de hacer valer los derechos que le correspondieren en autos "CERRA, LUIS RAMÓN S/ SUCESIÓN AB.INTESTATO" (Expediente N° 29.677/2021), Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.- Río Gallegos, 28 de Octubre de 2021.

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-3

EDICTO

"El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzman, por subrogancia legal, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante ROQUE JACINTO VILLAGRÁN, D.N.I. N° 5.623.076, para que en los términos de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "ROQUE JACINTO VILLAGRÁN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20270/21.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión- Zona Norte" de la Provincia de Santa Cruz". El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Caleta Olivia, 18 de Noviembre de 2021... publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Austral Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz"... Fdo. Dr. FRANCO M. VILLALON LESCANO. CONJUEZ.-

CALETA OLIVIA, 18 de Noviembre de 2021".-

GUZMAN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P-3

EDICTO

"El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Escribiente Mayor Noelia Valette Secretaria Ad-Hoc, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante ISRAEL EDUARDO OLIVERA, D.N.I. N° 22.323.354, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "OLIVERA ISRAEL EDUARDO S/ SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° 37600/20.-"

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA 10 de Noviembre de 2021.-

VILLALON LESCANO FRANCO MATIAS

Conjuez

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos sito en Pje. Kennedy, casa N° 3 de esta ciudad, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "MAYORGA VDA. DE FRETES ESTERINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° A-21112/21, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Esterina

del Carmen Mayorga viuda de Fretes DNI 12.174.825, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia sito en calle Colón 1189 de Puerto Deseado (Santa Cruz), a cargo por subrogación legal del Dr. OLDEMAR A. VILLA, Secretaria N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, a cargo de la Suscripta, en los autos caratulados : **“ALVAREZ SERGIO HUGO S/SUCESIÓN AB INTTESTATO”**. Expte. N° 23.199/ 21, CITA Y EMP-LAZA, mediante edictos a publicarse por UN DIA en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz y en el diario “CRONICA”, de Comodoro Rivadavia (Chubut), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALVAREZ SERGIO HUGO (DNI N° 7.319.058) para que dentro de los 30 días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 03 de Diciembre de 2021.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaria N° UNO a mi cargo, se CITA y EMP-LAZA a herederos y acreedores de los Sres. BRION ROSA OFELIA (D.N.I. F 2.313.760) y LOPEZ ALBERTO ADHELMAR (D.N.I. M 7.321.669), a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683 inc. 2 del C.P.C y C) en los autos: **“BRION ROSA OFELIA Y LÓPEZ ALBERTO ADHELMAR S SUCESIÓN AB INTTESTATO”** Expte: 21119/21. Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2021.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. Noelia Ursino, Jueza por subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Silvina Rimolo, en los autos caratulados **“GENTE DEL SUR S.R.L S/ INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO”**, Expte. N° 1540/1121, se hace saber por un día: Que mediante instrumento privado del 04/08/2020, los señores **Mirko Angel IONFRIDA**, argentino, nacido el 13 de Diciembre de 1981, DNI número 28.787.877, CUIL 20-28787877-0 soltero, chef, domiciliado en la calle Cipriano García número 7 de Cmte. Luis Piedra Buena; y **Horacio Duimo BALETA**, argentino, nacido el 12 de Marzo de 1975, con DNI número 24.168.459, soltero, CUIL 20-24168459-9 Empresario, con domicilio en Cipriano García número 7 de Cmte. Luis Piedra Buena, constituyeron la firma denominada **“GENTE DEL SUR S.R.L.”** con domicilio en la jurisdicción de Comandante Luis Piedra Buena, cuyo contrato social establece: **PLAZO:** el término de duración de la sociedad será de 99 años contados a partir de su inscripción. **OBJETO SOCIAL:** la sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades, por cuenta propia, de terceros, o en participación con terceros, dentro o fuera del país la gestión, explotación y

desarrollo de restaurantes, paradores de comidas y otros emprendimientos gastronómicos en espacios públicos y/o privados, pudiendo realizar actividades inherentes y/o conexas a la gestión, explotación y desarrollo de estos, explotación de hoteles, hospedajes, alojamiento, restaurante y/o bar, sus instalaciones, espectáculos y/o similares y/o accesorios y/o anexos y/o complementarios para servicio y atención de sus clientes, alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas, desayuno, y cualquier otra actividad que esté relacionada a tal fin.- A efectos de cumplir con sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos u operaciones relacionadas con su objeto social, inclusive las prescriptas en el art. 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- **CAPITAL SOCIAL:** Se fija en la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)** dividido en 500 cuotas de un valor nominal de \$1.000 cada una.- Las cuotas sociales son totalmente suscriptas por los socios conforme lo siguiente: **Mirko Angel IONFRIDA** la cantidad de 250 cuotas sociales por la suma de \$250.000, y **Horacio Duimo BALETA**, la cantidad de 250 cuotas sociales por la suma de \$250.000.- En éste acto se integra en efectivo el 25% y el saldo deberá ser integrado dentro del plazo de ley.- **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** la administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas, socios o no.- Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad o se disponga su sustitución. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad. El gerente no podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros.- La gerencia queda facultada por aplicación de los artículos 36 y 183 de la Ley General de Sociedades y sus modificatorias, para celebrar todos los actos relativos al objeto social que considere necesarios o convenientes concertar con amplitud de criterio.- **CIERRE DEL EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año.- **FISCALIZACIÓN:** Se podrá prescindir de la sindicatura, teniendo los socios el derecho de controlar.- **SEDE SOCIAL:** Fijan la sede social en las intersecciones de las calles Sarmiento y 25 de Mayo de la Ciudad de Cmte Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz. **DESIGNACIÓN GERENTE:** Los socios se designan mutuamente como gerentes declarando no estar comprendidos en ninguna prohibición ni incompatibilidad legal del 264 de la Ley General de Sociedades.-

SECRETARÍA CIVIL, 03 de Diciembre de 2021.-

RAMIRO SILVANA ALEJANDRA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Puerto San Julián a cargo de la Dra. Anahi P. Mardones, Secretaria de familia a mi cargo, sito en Av. San Martín N° 888, en los autos caratulados **“GONZALEZ ANGELA DAIANA S/ CAMBIO DE APELLIDO”** EXPTE. N° G-7003/21, por providencia de fecha 29 de Octubre de 2021, suscripta por S.S Dra Anahi P. Mardones, se ha ordenado publicar edictos en el diario Oficial (Boletín Oficial) una vez por mes en el lapso de dos meses, a los fines de que los terceros puedan dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, ejercer el derecho de oposición que estimen corresponder (Art. 70 del CCC).-

PUERTO SAN JULIÁN, 01 de Diciembre de 2021.-

Dra. COSTAS MARINA SOLEDAD

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO de la FAMILIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, con

asiento en RÍO GALLEGOS, sito en JOFRE DE LOAIZA 55, cuyo Juez titular es el Dr. LUIS M. CAPP, Secretaria Nro. UNO, siendo su Secretaria titular la Dra. ALEJANDRA FABIANA AVILA, se ordenó la publicación de edictos en los autos caratulados: **“FARIAS CELESTE S/ AUTORIZACIÓN JUDICIAL – EXPTE. 28013/2021** para hacer saber que la menor FARIAS CELESTE.- DNI 48.086.271 ha requerido la adición del apellido de la abuela materna “PAICE” pudiendo realizarse oposiciones dentro de los 15 días hábiles contados desde la última publicación (art. 70 CCC).

Publíquese edictos en el Boletín Oficial por una vez por mes en el lapso de dos meses.-

RÍO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2021.-

ÁVILA ALEJANDRA FABIANA

Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Conjuez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaria N° Dos, a cargo de la Dra. Mónica Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes RASGIDO FRANCISCA MARTIR, D.N.I. N° 4.468.749 y de JOAQUÍN MAMANI, LE. N° 6.952.646, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“RASJIDO FRANCISCA MARTIR Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO “ 38003/21.-** Publíquese edictos por el término de tres días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 15 de Noviembre de 2021.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P-3

EDICTO

Caja de Servicios Sociales por este medio y durante ocho días, así como lo establece al art. 42 de la ley 1260, intimamos conforme al convenio colectivo de trabajo vigente (art. 175 y 176) a presentarse en su lugar de trabajo en el perentorio plazo de 24 horas al agente Villaroel Juan Pablo Dni. 93.262.353.-

Dra. CINTIA RIQUELME

Abogada

T° X F° 180 T.S.J.

M.F. T° 122 F° 123

P-8

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° 1, a cargo del Dr. Luis Manuel Cappa, de Río Gallegos; Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Alejandra Avila; se hace saber que el Sr. RODRIGO ANGEL ALVARADO PINOL, DNI 18.866.044, ha petitionado la supresión de apellido materno, en los autos: **“ALVARADO PINOL RODRIGO ANGEL C/ PINOL CARDENAS MARIA MELITA S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO EXPTE. N° A-27.770/21.-** Publíquese edictos una vez por mes, por el término de dos meses, en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2021.-

ÁVILA ALEJANDRA FABIANA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. Anahi P. Mardones, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaria

de Familia a mi cargo, con asiento en Av. San Martín N° 888 de la localidad de Puerto San Julián, y de conformidad con lo peticionado y lo dispuesto en el art. 320 del código de rito, se cita y emplaza al demandado Sr. Ariel Rodríguez Flores (DNI 94.182.175) para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que lo represente en el proceso, autos caratulados **“VIDAL MONTAÑO DELFINA S/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL” EXPTE. N° V-7020/21**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “Tiempo Sur” de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

PUERTO SAN JULIAN, 02 de Diciembre de 2021.-

Dra. MARINA COSTAS
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., la señora Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián –sito en Avda. San Martín N° 888-, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Marina S. Costas, se cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. HUGO MANUEL MANZANEDA MANRIQUE, DNI N° 18.787.032, para que, en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les corresponden en los autos caratulados: **“MANZANEDA MANRIQUE HUGO MANUEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”, EXPTE. N° M-13121/21**. Publíquese por el término de un (1) día en el diario “La Opinión Austral”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.

PUERTO SAN JULIÁN, 14 de Diciembre de 2021.

Dra. MARINA S. COSTAS
Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL N° 10/2021

La Dra. Gabriela Zapata, Juez de Primera a cargo del Juzgado Provincial en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a cargo de la Dra. Daiana Leyes en los autos caratulados **VILLARROEL GÓMEZ RAÚL IVÁN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO EXPTE. V-20.827/21** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VILLARROEL GÓMEZ RAÚL IVÁN M. 92.444.698 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 inc. 2 CPCC.). Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. -

PICO TRUNCADO, 26 de Noviembre de 2021.-

LEYES DAIANA PAMELA
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería N° 1 de Puerto Deseado, a cargo por subrogación legal del Dr. OLDEMAR VILLA, Secretaria N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **“RAMIREZ EUFRASIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 22299/16)** cita y emplaza, mediante edictos a publicarse por un (1) día en el diario “CRONICA” de la localidad de Comodoro Rivadavia y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EUFRASIA RAMIREZ, D.N.I. N° 9.795.138 para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 03 de Diciembre 2021.

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ.
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic; secretaria N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sra. SOSARAMONA NORMA D.N.I. 5.579.935 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.) en los autos: **“SOSA RAMONA NORMA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. 20519/2021.-** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2021.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento (AAC) de la obra **“Batería ECh-02 e instalaciones complementarias en el Área Ea. Cholita”** ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Pozos PC-3142, PC-3143, PC-3144, PC-3145 y PC-3146”**, Ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Pozos EH-4361, EH-4362 y EH-4363”**, Ubicada en cercanías de la Localidad de Koluel Kaike, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Proyecto WF CS-129-B-EXP-1”**, Ubicada en cercanías de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Proyecto WF EH-Z05-SE”**, Ubicada en cercanías de la Localidad de Koluel Kaike, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Pozos CS-3039(d), CS-3040, CS-3041(d), CS-3042(d) y CS-3043”**, Ubicada en cercanías de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación del presente.

P-2

AVISO DE LEY -19.550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que se procedió a modificar el estatuto de la sociedad que gira en plazo bajo el nombre de **“TRANSPORTES UNIDOS SOCIEDAD ANÓNIMA”**, y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publica por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **Primero:** Con fecha **uno de Octubre del año mil novecientos sesenta y dos**, de acuerdo a Escritura número 46 pasada al Folio 477 del Protocolo del año 1992 a cargo del Escribano Ramón CAMINO, titular del Registro N° 7 de esta provincia, los señores 1) **Jorge Eduardo ACOSTA**, argentino, nacido el 30/06/1954, casado, DNI N° 10.837.192. 2) **Néstor MENA**, argentino, nacido el 10/10/1941, casado DNI N° 4.737.790. 3) **Rubén Alberto QUINTEROS**, argentino, nacido el 29/03/1963, casado, DNI N° 16.408.341. 4) **José Demetrio OJEDA**, argentino, nacido el 1/11/1965, casado, DNI N° 17.561.756. 5) **Luis Alfredo SANZANA**, argentino, nacido el 02/06/1962, soltero, DNI N°

14.111.744. 6) **José Eduardo CONTINO**, argentino, nacido el 02/09/1939, casado, DNI Nº 7.252.496. 7) **Ernesto SOTOMAYOR**, argentino, nacido el 02/02/1950, casado, DNI Nº 7.888.131. 8) **Héctor Raúl ZARATE**, argentino, nacido el 22/07/1957, casado, DNI Nº 12.967.050. 9) **Luis Bartolomé CARRIZO**, argentino, nacido el 10/09/1938, casado, DNI Nº 6.951.514. 10) **Oscar Adrián VALDIVIESO**, argentino, nacido el 20/09/1962, soltero, DNI Nº 14.719.276. 11) **Héctor Iván CARRIZO**, argentino, nacido el 24/08/1962, soltero, DNI Nº 14.719.187. 12) **Carlos A. TABOADA**, argentino, nacido el 29/11/1951, separado, DNI Nº 10.148.979. 13) **Julio Horacio MARTINEZ**, argentino, nacido el 01/04/1962, DNI Nº 14.556.975. 14) **José Alejandro AVALOS**, argentino, nacido el 16/11/1969, DNI Nº 20.877.667. 15) **Miguel Ángel BARRIONUEVO**, argentino, nacido el 28/01/1962, casado, DNI Nº 14.672.378. Constituyeron una sociedad que gira en plaza con el nombre de “TRANSPORTES UNIDOS S.A.”, que fuera inscrita ante el Registro Público de Comercio con fecha 8 de Febrero del año 1993 bajo el Nº 23 al Folio 212/223 del Libro de Sociedades Anónimas del Tomo II del Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería con asiento en esta ciudad. La sociedad estaba conformada por un **capital social de Pesos Un mil quinientos (\$ 1.500) representado por 15 acciones ordinarias, nominativas de Pesos Cien \$ 100 cada una** con derecho a un voto por acción.- **Segundo:** Posteriormente se efectuaron venta de acciones a saber: 1) **Néstor MENA**, vendió la totalidad de sus acciones a **Transportes Unidos S.A.** de acuerdo a instrumento privado de fecha **3/11/1995** con las firmas debidamente certificadas bajo Acta Nº 59 a Fojas 59 del Libro de Requerimientos para Certificaciones de Firmas e Impresiones Digitales Nº 47 a cargo del Escribano Manuel Ramón Camino, titular del Registro Nº 7 de esta provincia. 2) **José Alejandro AVALOS**, vendió la totalidad de sus acciones a **Transportes Unidos S.A.** de acuerdo a instrumento privado de fecha **10/11/1995** con las firmas debidamente certificadas bajo Acta Nº 90 a Fojas 90 del Libro de Requerimientos para Certificaciones de Firmas e Impresiones Digitales Nº 47 a cargo del Escribano Manuel Ramón Camino, titular del Registro Nº 7 de esta provincia. 3) **Luis Alfredo SANZANA**, vendió la totalidad de sus acciones a **Transportes Unidos S.A.** de acuerdo a instrumento privado de fecha **16/11/1995** con las firmas debidamente certificadas bajo Acta Nº 120 a Fojas 120 del Libro de Requerimientos para Certificaciones de Firmas e Impresiones Digitales Nº 47 a cargo del Escribano Manuel Ramón Camino, titular del Registro Nº 7 de esta provincia. 4) **José Demetrio OJEDA**, vendió la totalidad de sus acciones a **Transportes Unidos S.A.** de acuerdo a instrumento privado de fecha **08/01/1996** con las firmas debidamente certificadas bajo Acta Nº 03 a Fojas 120 del Libro de Requerimientos para Certificaciones de Firmas e Impresiones Digitales Nº 47 a cargo del Escribano Manuel Ramón Camino, titular del Registro Nº 7 de esta provincia. 5) **José Eduardo CONTINO**, vendió la totalidad de sus acciones a **Transportes Unidos S.A.** de acuerdo a instrumento privado de fecha **11/04/1996** con las firmas debidamente certificadas bajo Acta Nº 75 a Fojas 75 del Libro de Requerimientos para Certificaciones de Firmas e Impresiones Digitales Nº 6 a cargo de la Escribana Ana María PACHECO, titular del Registro Nº 38 de esta provincia. 6) **Luis Bartolomé CARRIZO**, vendió la totalidad de sus acciones a **Transportes Unidos S.A.** de acuerdo a instrumento privado de fecha **23/07/1997** con las firmas debidamente certificadas bajo Acta Nº 221 a Fojas 221 del Libro de Requerimientos para Certificaciones de Firmas e Impresiones Digitales Nº 52 correspondiente al Registro Nº 7 a cargo del Escribano Guillermo Palacios, por licencia de su titular. **Tercero:** Con fecha **9 de Octubre del año 1997**, se reunieron en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria siendo uno de los puntos del orden del día: “5) Nueva composición del Capital Societario”. En donde se **decidió aumentar el capital social de Pesos un mil quinientos (\$ 1.500) a Pesos Sesenta y dos mil cien (\$ 62.100)**, acta que fuera transcrito en el Libro de Actas de Asamblea debidamente rubricado, que al efecto tengo a la vista, y literalmente en su parte pertinente dice: “En esta cuestión toma la palabra el Contador Rodríguez quien propone la Capitalización de los \$ 60.000 contabilizados como aportes irrevocables a capitalización según lo determinado por Asamblea de fecha 15/11/1995, más \$ 600, que se decide desafectar de las Reservas facultativas y que se imputan a la cuenta de capitalización, de modo tal que el capital social

quedaría constituido por \$ 62.100, distribuibles entre los socios en forma proporcional a sus respectivas tenencias accionarias. De tal manera se propone que el capital social de Transportes Unidos S.A. queda establecido en la suma de Pesos \$ 62,100, representado en acciones de \$ 100 c/u que resulta redistribuido de la siguiente manera: Acosta, Jorge Eduardo: 69 de \$ 100.- (\$ 6.900).- Sotomayor, Ernesto Nicolás: 69 de \$ 100.- (\$ 6.900).- Zárate, Héctor Raúl: 69 de \$ 100.- (\$ 6.900).- Valdivieso, Oscar A. : 69 de \$ 100.- (\$ 6.900).- Carrizo, Héctor Iván: 69 de \$ 100.- (\$ 6.900).- Taboada, Carlos R.: 69 de \$ 100.- (\$ 6.900).- Martínez, Julio H. : 69 de \$ 100.- (\$ 6.900).- Barrionuevo, Miguel A. : 69 de \$ 100.- (\$ 6.900).- QUINTERO, Rubén: 69 de \$ 100.- (\$ 6.900).- Se aprueba conforme el detalle precedentemente se determina el capital social de la sociedad y distribución de acciones...” **Cuarto:** Posteriormente se continuaron efectuado venta de acciones a saber: 7) **Oscar Adrián VALDIVIESO**, vendió la totalidad de sus acciones a **Transportes Unidos S.A.** de acuerdo a instrumento privado de fecha **29/05/1999** con las firmas debidamente certificadas bajo Acta Nº 320 a Fojas 320 del Libro de Requerimientos para Certificaciones de Firmas e Impresiones Digitales Nº 6 a cargo de la Escribana Ana María PACHECO, titular del Registro Nº 38 de esta provincia. 8) **Héctor Raúl ZARATE**, fue demandado en autos caratulados como “CHAIN Yamil Jorge c/ ZARATE, Héctor Raúl s/ Ejecución de Honorarios” Expediente CH-8274/04, tramitado ante el Juzgado de primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Laboral, y de Minería Secretaría Civil con asiento en la ciudad de Pico Truncado, (como consecuencia del proceso original “ZARATE, Héctor Raúl c/ Transportes Unidos S.A. s/ Cobro de Pesos Expte. Z-5932). El Doctor Yamil Jorge CHAIN, argentino, nacido el veintisiete de Enero del año mil novecientos sesenta y cinco, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.185.091, resultó adquirente de la totalidad de las acciones nominativas que el señor ZARATE le correspondían en Transportes Unidos S.A., por remate judicial de acuerdo al Boleto de Compra-venta que obra a fs. 82 del Expediente antes nombrado. Y posteriormente con fecha **6 de Julio del año 2010**, el señor Yamil Jorge CHAIN, de acuerdo a Escritura Nº 285 pasada al Folio 917 del protocolo del año 2010 a cargo de la Escribana Gabriela FERNANDEZ, titular del Registro Nº 34 de esta provincia, cedió y transfirió a favor de la señorita Sandra Yaquelin RODRIGUEZ ALONSO, argentina, nacida el cinco de Enero de mil novecientos sesenta y uno, titular del Documento Nacional de Identidad número 18.800.903, soltera; la totalidad de los derechos del Boleto de Compra-venta de remate de los autos mencionados que corresponden al cien por ciento de las acciones que el señor ZARATE, tenía y le correspondían en Transportes Unidos S.A. Fallecida Sandra Yaquelin RODRIGUEZ ALONSO, tramitan los autos caratulados “**RODRIGUEZ ALONSO SANDRA YAQUELIN s/ Sucesión Ab-Intestato**” Expediente Nº **2.470/20** ante el Juzgado de Primera Instancia número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia con asiento en Las Heras, a cargo del Doctor Guillermo Plácido GHIO, Secretaría Número Uno a cargo de la Doctora Silvia CARDOSO y Secretaría Número Dos a cargo del Doctor Roberto RODRIGUEZ, y Secretaría Nº Tres a cargo de la Doctora Gabriela CARRIZO, y de acuerdo a Declaratoria de Herederos dictada en autos con fecha 19 de Abril del corriente año, le sucede como heredera su hija Fernanda Natalia RODRIGUEZ, quien comparece en esta escritura.- 9) El señor Jorge Eduardo ACOSTA, con fecha 27 de Diciembre del año 2011, cedió y transfirió a favor de Miguel Ángel BARRIONUEVO, Héctor Iván CARRIZO, Julio Horacio MARTINEZ, y Ernesto Nicolás SOTOMAYOR, la totalidad de las acciones ordinaria y nominativa que al cedente le corresponde en la empresa.- **Quinto:** Con fecha **16 de Abril del año 2021**, se reunieron en Asamblea General Ordinaria en donde se **designaron los miembros del Directorio**, que fuera redactada en el libro de actas social debidamente rubricado que al efecto tengo a la vista la doy fe, que transcrita en su parte pertinente dice: Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 46. En la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, a los 16 días del mes de Abril del año 2021, ... se reúnen... en Asamblea General Ordinaria, los señores accionistas de la firma “Transportes Unidos S.A.”... Acto seguido se pone a consideración el Segundo Punto del Orden del Día, que dice: “Elección de Directores Titulares y Suplentes”. Toma la Palabra el Sr. Carlos Taboada quien propone para ocupar el cargo de Presidente al Sr. Julio Martínez. Sometido a consideración de los socios Quintero, Carrizo

y Taboada votan afirmativamente. Toma la palabra el Sr. Presidente quien propone al Sr. Rubén Quintero para ocupar el cargo de Vicepresidente propuesta que es votada afirmativamente por los socios Carrizo, Taboada y Martínez. Continúa el Sr. Presidente y propone al socio Sr. Iván Carrizo para ocupar el cargo de Tesorero, lo que es votado afirmativamente por los socios Martínez, Quintero y Taboada. Por último el socio Quintero propone al Sr. Carlos Taboada para ocupar el cargo de Director Suplente, lo que es votado afirmativamente por los socios Carrizo, Martínez y el propio Quintero. El punto 2 del orden del día resulta aprobado por unanimidad de los presentes. Los cargos mencionados tendrán una duración de dos (2) años a partir del día de la fecha...” En este estado el **Directorio** quedó conformado de acuerdo al siguiente detalle: **Presidente del Directorio: Señor Julio Horacio MARTINEZ; Vicepresidente del Directorio: Rubén Alberto QUINTERO; Tesorero: Héctor Iván CARRIZO; Director Suplente: Carlos Alberto TABOADA.**- Quienes mantendrán vigencia en su cargo hasta el día 15 de Abril del año 2023.- **Sexto:** Con fecha **17 de Septiembre del año 2021**, se reunieron en Asamblea General Extraordinaria en donde se **decidió aumentar el capital social de Pesos Sesenta y dos mil cien (\$ 62.100) a Pesos Sesenta y cuatro mil (\$ 64.000)**, acta que fuera transcrito en el Libro de Actas de Asamblea debidamente rubricado, que al efecto tengo a la vista, y literalmente en su parte pertinente dice: siendo los puntos relevantes del orden del día: “ 3) Distribuir las acciones a los accionistas que detentan participación social en la proporción estricta de sus tenencias y de no surgir matemáticamente la correlación explícita para respetar dicha tenencia aumentar excepcionalmente el capital social hasta hacer coincidir dicha suma con la tenencia respectiva sin afectar la misma. 4) Reformar la cláusula VIGÉSIMA del Estatuto Social que quedará redactada en los siguientes términos de aprobación del punto precedente. **Cláusula Vigésima:** El capital social se fija en la suma de Pesos Sesenta y Cuatro mil (\$ 64.000) representado por seiscientos cuarenta (640) acciones nominativas no endosables de Pesos Cien cada una y un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado conforme los procedimientos establecidos en la Ley General de Sociedades. Sometidos a consideración los puntos del orden del día son aprobados por unanimidad. Resuelve en forma unánime la asamblea acorde lo dispone el inciso 1º del artículo 246 LSC que la Escribana Paola Alejandra Naves, titular del Registro número cincuenta de la provincia de Santa Cruz, protocolizará lo resuelto en esta asamblea y procederá a inscribir la modificación del capital social y la cláusula vigésima del Estatuto ante el Registro Público cumpliendo ritualmente los trámites necesarios para dicha registración”. **Séptimo:** En este estado los socios comparecientes tenedores del 100% del capital social deciden modificar la Cláusula Cuarta en lo que respecta al monto del capital social, “**CUARTA:** El capital social es de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 64.000) representado por 640 acciones ordinarias, nominativas de PESOS CIEN (\$1 00) cada una con derecho a UN (1) voto por acción. Las acciones serán intransferibles hasta los dos años posteriores a la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, pasado el plazo la Asamblea de accionistas determinarán el carácter de transferible o intransferibles de los títulos”. **Octavo:** A continuación deciden modificar la Cláusula Vigésima en lo que respecta a la suscripción del capital social, nombre, clase de acción, monto de integración, naturaleza del aporte, modalidad, a saber: **VIGÉSIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** Tanto lo establecido en este Estatuto, como lo no previsto expresamente en él, se ajustará a la Ley 19.550, sus modificaciones y demás legislación vigente sobre la materia. **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL. NOMBRE. CLASE DE ACCIÓN. MONTO DE INTEGRACIÓN. NATURALEZA DEL APORTE. MODALIDAD.** El capital social es de Pesos SESENTA Y CUATRO MIL (\$64.000) está representado por seiscientos cuarenta (640) acciones nominativas, ordinarias, transferibles de PESOS CIEN (\$100) cada una, con derecho a un voto por acción que se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: nombre, clase de acción, monto de integración, naturaleza del aporte, modalidad. 1) **Rubén Alberto QUINTEROS**, ochenta (80) acciones, con derecho a ochenta votos, integrada en dinero en efectivo el 100%, equivalentes a Pesos Ocho mil (\$ 8.000) representativo del 12,500% del capital social, del capital social; 2) **Ernesto SOTOMAYOR**, cien (100) acciones, con derecho a cien votos, integrada en dinero en efectivo el 100%,

equivalentes a Pesos Diez mil (\$ 10.000) representativo del 15,625%, del capital social; 3) **Héctor Iván CARRIZO**, cien (100) acciones, con derecho a cien votos, integrada en dinero en efectivo el 100%, equivalentes a Pesos Diez mil (\$ 10.000) representativo del 15,625%, del capital social; 4) **Carlos Alberto TABOADA**, ochenta (80) acciones, con derecho a ochenta votos, integrada en dinero en efectivo el 100%, equivalentes a Pesos Ocho mil (\$ 8.000) representativo del 12,500% del capital social; 5) **Julio Horacio MARTINEZ**, cien (100) acciones, con derecho a cien votos, integrada en dinero en efectivo el 100%, equivalentes a Pesos Diez mil (\$ 10.000) representativo del 15,625%, del capital social; 6) **Miguel Ángel BARRIONUEVO**, cien (100) acciones, con derecho a cien votos, integrada en dinero en efectivo el 100%, equivalentes a Pesos Diez mil (\$ 10.000) representativo del 15,625%, del capital social; 7) **Fernanda Natalia RODRIGUEZ**, ochenta (80) acciones, con derecho a ochenta votos, integrada en dinero en efectivo el 100%, equivalentes a Pesos Ocho mil (\$ 8.000) representativo del 12,500% del capital social.- **Noveno:** Asimismo atento a la adquisición por parte de la empresa de un inmueble en la ciudad de Caleta Olivia, **los socios deciden en este acto modificar la sede social a la calle Avenida Independencia número 394.** Modificándose así la cláusula Primera. La que quedará redactada de la siguiente manera: **“PRIMERA:** DENOMINACIÓN, DOMICILIO: La sociedad se denomina” TRANSPORTES UNIDOS SOCIEDAD ANÓNIMA“, y tiene domicilio legal en Avenida Independencia número 394 de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz”.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P-1

AVISO LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de UN DIA que por Esc. 390, fs.751 del 10/12/2021, los señores comparece **JUAN JOSE HAMER**, arg, nac 1/7/ 1963, CUIT 20-16687907-9, casado, dom. Av. San Martín 1742 de ésta Ciudad, comerciante; **MARIA EUGENIA AMPO**, arg, nac. 21/09/1979, CUIT 27-27643561-8, casada, dom calle Mendoza 913, Zapala; y **FADILE NORMA CHABELDIN**, arg, nac. 5/03/1974, CUIT 27-23920901-2, soltera, dom. 25 de Mayo 1639, de ésta Ciudad, empleada; constituyeron: **“FARMACIA CUEVA DE LAS MANOS S.R.L.”**.- Duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Compra, venta, permuta, distribución, representación, consignación, importación, exportación, envasado, fabricación, producción, procesamiento, terminación, tratamiento, mezcla, fraccionamientos de: productos químicos, farmacéuticos, drogas, medicamentos para uso humano y animal, especialidades aromáticas, productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, cosméticos, perfumes, productos fotográficos, de óptica, cristales, artículos y aparatos de audiología y oftalmología; prótesis de todo tipo, ortesis e implantes, aparatos ortopédicos, instrumental quirúrgico, aparatos de alta precisión para físico-química, colorímetros fotoeléctricos, polarímetros, refractómetros, placas y elementos para radiografías, equipos de rayos X, materiales de contraste, descartables; formulación de materias primas y envasado de productos farmacéuticos relacionadas con la industria química, veterinaria, farmacéutica y/o medicinal; Elementos de biotecnología en todas sus formas y aplicaciones; provisión de aparatos, instrumental, accesorios, insumos, metales y metaloides para laboratorios, hospitales y para uso de la medicina en general.- Suscribir contratos y convenios con Mutuales, Obras Sociales, Entidades Médicas, Farmacéuticas, Laboratorios, Sujetos Autárquicos, Estado Nacional, Provincial, Municipal o cualquier Entidad públicas o privada.- A tales fines podrá actuar como mandataria y contratar con modalidades desagregadas o agregadas, tales como por prestación, módulos, capítulos y cartera fija, incluso por riesgo compartido.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente

estatuto.- La administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actúan en forma conjunta, separada, alternativa o uno en defecto del otro.- Podrán designarse uno o más suplentes.- Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa.- En tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños a su objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación; presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados; inscribirse como importadores y exportadores de insumos o bienes relacionados con el objeto social. Para actos de disposición de bienes registrables, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, será necesaria la firma conjunta de los socios.- Cierre del Ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.- Sede Social: Colon N° 1275 de ésta Ciudad de Perito Moreno, Departamento Lago Buenos Aires, Provincia de Santa Cruz.-

MARIA JOSÉ LLORENS

Escribana
Registro N° 59

P-1

**AVISO LEGAL
SIGMA S.R.L.**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que con fecha 03 de Diciembre de 2021, mediante Escritura N° 84, F°: 270, pasada ante mi, Mary Itati Michellod, titular del Registro Notarial N° 53 de la ciudad de Río Gallegos, se realizó CESIÓN DE CUOTAS, AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE LA SOCIEDAD **SIGMA S.R.L.**.- El señor Alexis Daniel INFRAN, C.U.I.L. 20-30999185-1, argentino, nacido el 26/07/1984, DNI 30.999.185, comerciante, soltero y domiciliado en calle German Vidal número 915, de esta ciudad **CEDIÓ** al señor César Luis MARCOS, C.U.I.T 20-26794204-9, argentino, nacido el 22/07/1978, DNI 26.794.204, soltero y domiciliado en calle Laura Vicuña número 287, de esta ciudad, sus cuotas partes de capital social, compuesto de cincuenta (50) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1000) valor nominal cada una, o sea el cincuenta por ciento de la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponde. Los socios Jorge Luis Naguil y César Luis Marcos, manifiestan que en razón de la presente cesión de cuotas de capital social, resuelven aumentar el capital social, de la suma de PESOS CIEN MIL, elevándolo a la cantidad de **PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000)**; Como consecuencia de ello acuerdan modificar las cláusulas tercera, cuarta y quinta del contrato social que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: **ARTÍCULO TERCERO: Objeto:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a lo siguiente: a) Alquiler y venta de maquinarias, automotores, y de equipos de construcción o demolición y actividades especializadas; b) Diseño, supervisión, construcción, terminaciones y mantenimiento de edificios, sus partes y obras de ingeniería, construcción de proyectos de servicios públicos, construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte; c) Servicios de consultoría y asesoramiento industrial, diseño, ejecución, dirección de proyectos, obras, sistemas electromecánicos, civiles, eléctricos, electrónicos y telecomunicaciones, servicios ambientales y de higiene y seguridad; d) Edición, emisión y retransmisión de radio y televisión, grabación de sonido y edición, procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas, portables web, servicios de información, servicios de programación y consultoría informática y actividades conexas, servicios de telecomunicación en general, proveedor de servicios de internet (ISP); e) Actividades administrativas y servicios de apoyo; f) Comercialización, representación, importación, exportación, distribución, alquiler y consignación de equipamiento relacionado con sus actividades; g) Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas, para la ejecución de obras o servicios y/o provisión de bie-

nes relacionados con su objeto; actuar como representante y/o mandataria de empresas nacionales y/o extranjeras, comerciales y de servicios.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, como así también operaciones y contratos autorizados por las leyes que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la misma, ejercer todo tipo de actos comerciales que no sea prohibidos por las leyes o por este contrato.- h) Servicios de logística en general, explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías; almacenamiento, conservación de productos propios o de propiedad de terceros, de transporte de productos por cuenta y orden propia o de terceros, a donde corresponda, por medios propios y/o ajenos; de manipulación y control de productos propios y/o ajenos; fletes, acarreo, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje.- i) Compra, venta, alquiler con o sin chofer, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores en general, camiones, acoplados, rodados, motores, nuevos y usados, chasis, carrocería y sus implementos y accesorios de la industria automotriz, y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios.- j) Servicios de recolección, traslados, controles, tratamientos, almacenamiento, transitorio, transformación, selección, reciclamiento, reducción, carga y descarga de residuos y desechos patológicos, industriales, humanos, animales, vegetales, minerales, barrido y limpieza, así como también su disposición final y eliminación, siempre en el marco de la normativa legal que regule materia y nunca en violación de ella.- **CUARTO: capital social.** El capital social es de **PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.000)**, divididos en cuatrocientas (400) cuotas de capital social de pesos mil (\$ 1000) cada una valor nominal que los socios suscriben de la siguiente forma: Jorge Luis Naguil: pesos doscientos mil (\$ 200.000) equivalentes a doscientas (200) cuotas sociales; y César Luis Marcos pesos doscientos mil (\$ 200.000) equivalentes a doscientas (200) cuotas sociales; el que ha sido integrado en dinero en efectivo en su totalidad.- **QUINTO: administración y representación.** “La administración y representación de la sociedad estará a cargo del señor César Luis Marcos quien desde ya queda investido del rango de gerente.- Ejercerá la representación legal y el uso de la firma social.- **SEDE SOCIAL:** En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 11 inciso 2 de la Ley General de Sociedades número 19.550 modificada por la Ley 26.994 se establece la sede social en **Barrio Los Álamos, calle Los Pingüinos s/n, Parcela N° 8 de la Manzana N° 12 parte del Lote 108, Fracción I-b, Parcela Tres, de esta ciudad.**”

MARY ITATI MICHELLOD

Escribana Titular Reg. N° 53
Río Gallegos Santa Cruz

P-1

AVISO

El Honorable Concejo Deliberante de Pico Truncado, Santa Cruz, comunica a **VALERIA DE LOS ÁNGELES SANTANA, DNI 31.818.060**, Legajo Personal N° 1551 que por Decreto HCD025-2021 dispuso su CESANTÍA por inasistencias injustificadas durante más de diez días (arts. 28 inciso b) de la Ley 1368 del Estatuto para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Santa Cruz, y 150 inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público.

Publíquese por DOS DÍAS en los Boletines Oficiales de las provincias de Santa Cruz y Chubut.

PICO TRUNCADO, de Diciembre de 2021.-

JOSÉ LUIS QUIROGA

Presidente
Honorable Consejo Deliberante

P-2

**AVISO
GLOBAL IMS S.A.S.**

En la fecha indicada en el final de este acuerdo, en la ciudad de Caleta Olivia, en este acto se hacen presentes- RAMIREZ MARIA LUJAN titular de documento nacio-

nal de identidad número 34.588.969, CUIL 27-34588969-3 de nacionalidad argentina, con domicilio en Octavio Paz número 1197 de la ciudad de Caleta Olivia, nacida el 07 de Junio de 1989, de estado civil casada, OLIVA MARCOS JAVIER titular de documento nacional de identidad número 26.904.871, CUIL 23-26904871-9, quien nació el día 10 de Octubre de 1878, con domicilio en Base Sobral numero 998 11 Don Bosco Km 8 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut y GIORGIA MIRIAM TERESA titular de documento nacional de identidad número 29.058.569, CUIL 23-29058569-4, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, nacida el día 07 de Diciembre de 1981, con domicilio en José Hernández 1326 de esta ciudad de Caleta Olivia a efectos de constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, la que se regirá conforme las siguientes disposiciones contractuales, las prescripciones de la Ley 27.349 y el Código Civil y Comercial de la Nación. **ARTÍCULO PRIMERO** - Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina “**GLOBAL IMS SAS**”, denominación habilitada conforme control de homonimia de la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Presidencia de la Nación, y tiene su domicilio legal en calle JOSÉ HERNANDEZ 1326 BARRIO UNION de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, República Argentina, con facultades suficientes para establecer agencias, sucursales y todo otro tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. **ARTÍCULO SEGUNDO**- Duración: El plazo de duración de la sociedad es de cien (100) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. **ARTÍCULO TERCERO** - Objeto: 1. a) La sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividades, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociado con terceros, la venta de insumos, de Ferretería y servicios en general de la actividad petrolera, minera y pesquera.-b.-La adquisición, enajenación, locación, dación en comodato, permuta, consignación y, en general, las demás formas de actividad comercial de productos inherentes a las tareas descriptas como objeto dentro del país o en el extranjero, quedando facultada para realizar actividades de importación y/o exportación, por si o por terceros, de dichos productos, constituyéndose en tal carácter ante las autoridades aduaneras. c) La sociedad también podrá realizar toda clase de operaciones con títulos valores, tomar y otorgar toda clase de créditos, ello con exclusión de las actividades reservadas exclusivamente a entidades financieras de acuerdo a la legislación y reglamentos aplicables. d) Podrá realizar inversiones, actividades de corretaje, adquisición de acciones, aportes de capital a personas físicas o ideales, actuar como fiduciaria o fiduciante, celebrar contratos de colaboración, asociación y/o bancarias o financieras, con el límite que establece la Ley 21.526, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, y las actividades allí excluidas. A dicho efecto, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, esta sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y los presentes artículos. **ARTÍCULO CUARTO** - Capital Social: El capital social es de pesos quinientos mil (\$500.000) representado por quinientas mil acciones ordinarias nominativas escriturales de un peso (\$) cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno (1) a cinco (5) votos según se resuelva al emitirlos. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley de Sociedades Comercial Nº 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los artículos 100, 101, 211 y 212 de la Ley 19.550. AR-

TÍTULO QUINTO- Mora en la integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550. **ARTÍCULO SEXTO** - Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, pero con la obligación del transmitente de comunicar la misma a la sociedad. **ARTÍCULO SÉPTIMO** - Órgano de Representación y Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de (1) y un máximo de (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, sus integrantes la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente en el caso de constituirse o quedar con un socio deberá ser cubierto con una persona humana no socia-. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **ARTÍCULO OCTAVO** - Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores y/o el administrador. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio represente el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. **ARTÍCULO NOVENO** - Órgano de Fiscalización: La sociedad PRESCINDE de la sindicatura. **ARTÍCULO DÉCIMO** - Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31/01 de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión

de socios. **ARTÍCULO UNDÉCIMO** - Utilidades, reservas y distribución: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO** - Disolución y liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO** - Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. II.- **DISPOSICIONES-TRANSITORIAS**: En este acto los socios acuerdan: 1. **SEDE SOCIAL**: Establecer la sede social en JOSÉ HERNANDEZ 1326 BARRIO UNIÓN de la ciudad de Caleta Olivia. Su modificación será informada al Registro Público de Comercio para su inscripción-, mediante escrito suscripto por el órgano de administración. 2. **CAPITAL SOCIAL**: Los socios suscriben el 100% del capital social en acciones escriturales de un peso (\$1,00) de valor nominal con derecho a un (1) voto por acción de acuerdo a la siguiente distribución: El capital social se integra con un veinticinco por ciento (25%) en efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente contrato social. 3. **DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**: Designar Administrador al señor: **ROBLES SERGIO DANIEL**, D.N.I. Nº 32.448.075, cuya fecha de nacimiento resulta el 29 de Julio de 1986, de nacionalidad argentina, casado, domiciliado realmente en de la ciudad de Caleta Olivia. En este mismo acto se designa administrador suplente a: **GIORGIA MIRIAM TERESA** D.N.I. Nº 29.058.569, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, nacida el día 07 de Diciembre de 1981.- Con la suscripción del presente, aceptan el cargo que les ha sido conferido, constituyen domicilio especial en la sede social. Asimismo, manifiestan bajo forma de declaración jurada el carácter de no ser Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resolución de la Unidad de Información Financiera Nro. 11/2011 y sus modificatorias conforme se indica en el cuadro precedente. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores titular y/o suplente- de forma indistinta. 4. **PODER ESPECIAL**: Otorgar poder especial a favor de **ESCRIBANA MATILDE E. REYES** para realizar todos los trámites de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público de Comercio, incluyendo otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los Registros digitales de la Sociedad ante el Registro Público. Asimismo, se lo autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), ASIP, ente/s municipales, nacionales y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales.

Dra. MATILDE E. REYES

Escribana Pública

Reg. Not. 25 Santa Cruz

P-1

**AVISO DE LEY
LD S.A.S.**

Conforme se desprende de Instrumento Constitutivo suscripto por ante Escribano Público, se procedió a cons-

tuir una Sociedad por Acciones Simplificadas en los términos de la Ley 27.349 y que en mérito a lo establecido en el art. 10 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Livia María Lehmann Hermeto, DNI N° 29.316.325, comerciante, argentina, con domicilio real en Avenida Costanera N° 1260 de la ciudad de Caleta Olivia; hábil y con capacidad civil para suscribir el presente acto; 2°) Fecha de Constitución: 30 de Noviembre del año 2021; 3°) Denominación: **LD S.A.S.**; 4°) Domicilio: Av. Costanera N° 1260 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; 5°) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte; (l) Seguridad; y (m) Comerciales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) Capital: El capital social es de \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos mil con cero centavos, representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de \$ 1,00 (Pesos Uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley 27.349 de SAS. 7°) Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socio o no, cuyo número se indicara al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. 8°) El ejercicio social cierra el día 30 de Noviembre de cada año; 9°) Plazo de Duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión del socio.

Publíquese edicto por UN (1) DÍA por ante el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

Dra. EUGENIO GOMEZ CARRASCO
MAT. 760- TOMO IV - FOLIO 180 Cubut
TOMO VI - FOLIO 43- T.S.J.S.C.
TOMO 58 - FOLIO 182 - C.S.S.N.
Abogado

P-1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "NÚÑEZ SEGURIDAD INTEGRAL SAS"

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 14 de Diciembre de 2021 se **constituyó** la sociedad: "**NÚÑEZ SEGURIDAD INTEGRAL SAS**" cuyos datos son: 1.- **Socio/s**: Pablo Daniel NÚÑEZ, 46 Años, soltero, argentino, domiciliado en Av. San Martín 1950 de esta ciudad, DNI N° 24.336.387, CUIL N° 20-24336387-0, empresario. 2.- **Domicilio social**: en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- **Sede social**: Av. San Martín 1950 de la Localidad de Río Gallegos. 4.- **Objeto social**: La socie-

dad tiene por objeto/s principal desarrollar actividad/es de comerciales, servicios, otros y específicamente la sociedad Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la Provisión de Servicios de Seguridad, Vigilancia, y Servicios a personas físicas o de existencia jurídica, inmuebles destinados a domicilios privados y/o laborales, comerciales, depósitos, obradores, industriales, y a todo otro lugar o personas de existencia jurídica o visible, cuando le sea solicitada; cabe por extensión taxativamente la custodia de bienes y valores transportados en todo tipo de vehículos, sean provistos por la empresa o por los contratantes, podrán ser desarrolladas en todas las localidades de la Provincia de Santa Cruz y/o de la República Argentina o del exterior, siempre cumpliendo las Disposiciones Policiales, y de otras leyes, decreto y/o disposiciones Provinciales y/o Nacionales; instalación y monitoreo de alarmas y sistemas de seguridad; vigilancia y protección de bienes mediante la implantación de personas físicas debidamente habilitadas.- 5.- **Duración**: 100 años. 6.- **Capital**: \$ 200.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por el único socio señor Pablo Daniel NÚÑEZ: 200.000 acciones; y 25% integradas por Pablo Daniel NÚÑEZ 50.000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular**: Pablo Daniel NÚÑEZ con domicilio especial en la sede social; **Administrador/es suplente/s**: Antonella Belén NÚÑEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

GLADIS BUSTOS

Escribana
Reg. N° 46

Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

P-1

AVISO

"En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **FO-MICRUZ S.E.** solicita el permiso de captación de agua p/ uso poblacional de pozo DMA-2 y de la red de monitoreo de agua freática en el Yacimiento Del Mosquito. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos sito en la calle Gendamería Nacional N° 1250 de la ciudad de Río Gallegos, en un plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación".

P-3

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "GLANACON SAS"

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 13/12/21 se **constituyó** la sociedad: "**GLANACON SAS**" cuyos datos son: 1.-**Socio/s**: Gladys Montiel, 39 años, soltera, Argentina, abogada, Antártida Argentina N° 145, Río Gallegos, DNI N° 29.109.345, monotributista 27-29109345-6; Natalia Ruiz, 34 años, soltera, Argentina, comerciante, 20 de Junio N° 360, Río Gallegos, DNI N° 33.447.117, monotributista 27-33447117-0. 2.- **Domicilio social**: en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- **Sede social**: Antártida Argentina N° 145, Río Gallegos. 4.- **Objeto social**: La sociedad tiene por objeto/s principal desarrollar actividad/es comercialización, intermediación, servicios y otros y específicamente a- INMOBILIARIAS: La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración de inmuebles propios y de terceros, construcción en general en inmuebles urbanos y rurales, edificios para vivienda o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras; loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras

públicas, civiles, sanitarias, eléctricas, incluso la venta de las operaciones comprendidas en el régimen de la Ley Nacional trece mil quinientos doce de propiedad horizontal y las actividades financieras afines; b- **COMERCIALES**: La compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación, o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo, el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencia, consignaciones y ventas por mandato; c- **CONSTRUCTORA**: La ejecución, dirección, administración de proyectos y construcción de obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, viales, urbanísticas y edilicias, comprendiendo asimismo la construcción, mantenimiento y reparación de caminos, alambrados, puentes, plantas industriales, usinas, gasoductos, oleoductos, acueductos, edificios y la realización de todo tipo de obras públicas o privadas. 5.- **Duración**: 100 años. 6.- **Capital**: \$ 100.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Gladys Montiel: 60000 acciones; Natalia Ruiz: 40000 acciones; y 25% integradas: 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular**: Gladys Montiel con domicilio especial en la sede social; **administrador/es suplente/s**: Natalia Ruiz, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31/12 de cada año.

MONTIEL GLADYS

Abogada

T° XII F° 136 TSJSC

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a Estudio Técnico de Impacto Ambiental (ETIA) de la obra "**Montaje de Bateria CE-27** con Oleoducto desde la misma hacia Bateria CE-26" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

CONVOCATORIAS

Convocatoria a Asamblea socios "Empresa Servicon S.A. Cañadón Seco"

Convócase a los accionistas de **Servicon S.A.** a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día veintidós (22) del mes de Diciembre de 2021. La primera convocatoria se realizará con llamado a las 10,00 hs. En caso de no reunir el quórum establecido en la ley 19.550 Art. 244, transcurridos treinta (30) minutos se efectuará la segunda convocatoria en los términos del Art. 237, 2do. Párrafo. El acto asambleario se efectuará en la sede de **Servicon S.A.** ubicada en el B° Industrial de C. Seco. Para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2) Lectura del Estatuto Social arts.4,7,9,12,14,16, 17 y 18. 3) determinación de la nómina de los socios actualizada con sucesores que ejercieron representación o cargos directivos. 4) tratamiento del balance 2016. 5) Consideración de la Memoria, Inventario, balance general, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado del Flujo de Efectivo, Nota y anexos complementarios al balance, últimos disponibles, situación ante la ASIP y AFIP, todo según lo dispuesto por el Art. 234, inc. 1 ley

19550 correspondiente a los ejercicios iniciados el 01 de Enero de 2010 hasta el finalizado el 31 de Diciembre de 2016. 6to.) Tratamiento del supuesto mal desempeño de los administradores Art. 59 y 274 ley 19550 y/o aprobación de las gestiones desde la última aprobada. 7mo.) Tratamiento general de la Sociedad; 8vo.) tratamiento del estado de cesación de pagos, convocatoria de acreedores y/o quiebra; 9no.) Tratamiento de la integración de aportes de capital de los socios para hacer frente a las obligaciones; 10mo.) Tratamiento de la disolución Social en los términos del Art. 94, inc. 6, Ley 19550 y nombramiento de un socio liquidador con facultades de la ley para realizar completa de la Sociedad y realizar el informe respectivo; 11avo.) Designación de un profesional de las Leyes para la realización o continuación de cualquier tipo de Juicio o representación de la Sociedad. –

La acreditación de cada socio se efectuará como de costumbre social y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 238 Ley 19550, deberán comunicar asistencia llamando al presidente en ejercicio al tel.: (297) 15-4626208.-

CAÑADÓN SECO, 20 de Noviembre de 2021.-

JUSTO R. HERRERA

Presidente

P-2

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo del Colegio de Trabajadores de la Higiene y Seguridad de la provincia de Santa Cruz, Ley Provincial 3610/18, informa y convoca a sus colegiados al acto de ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se realizará el día 08 de Enero del año 2022 a las 10:45 horas, en el Teatro Municipal Héctor Marinero sito en calle Avenida San Martín N° 835.

ORDEN DEL DÍA

- Lectura del acta.
- Designación de un Presidente y un Secretario de la Asamblea.
- Revisión del Código de Ética Profesional.
- Revisión del Reglamento Electoral.
- Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.

Formalidades de la convocatoria:

- El colegiado deberá exhibir su documento.
- Se deberá respetar los protocolos establecidos por la autoridad sanitaria.
- En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da convocatoria a las 11.00 horas, en la misma modalidad y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

MATIAS HERNANDEZ

Presidente

LUCAS ROMANOS

Tesorero

P-2

NOTIFICACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A: LA R/S HWT TRANSPORTE S.R.L

Hago saber Ud., que autos caratulados “CALEUTRU DOMINGO FELISARIO SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA HWT TRANSPORTE S.R.L.”, que se tramita ante la Dirección de Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Caleta Olivia dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N° 517.572/2019, se ha dictado Resolución N° 293/21 que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 28 de Junio del 2021”; VISTO CONSIDERANDO: Que, a fs. 02 obra Acta Denuncia formulada por el señor Domingo Felisario CALEUTRU titular del DNI N° 12.834.767 con domicilio en la calle Maipú N° 1282 de la localidad de Caleta Olivia provincia de Santa Cruz formulando un reclamo laboral contra la razón social

HWT TRANSPORTE S.R.L. con domicilio en calle Alvear N° 617 de la misma localidad por adeudarle los siguientes rubros: **Entrega de certificado de trabajo art. 80 LCT, certificación de servicios y remuneraciones**, manifestando que ingresó en relación de dependencia con la firma mencionada a partir del día 01/02/2011 hasta el día 30/05/2017 en calidad de chofer cumpliendo un horario de 06:00 a 10:00 horas y 18:00 a 22:00 horas. El funcionario actuante convoca a una audiencia de conciliación para el día 07 de Noviembre de 2018 a las 10:00 horas; Que, a fs. 03/10 obra Documentación que hace al derecho de defensa de la parte denunciante; Que, a fs. 11/13 obran Cédula de Notificación debidamente diligenciadas a la parte demandada citándola a la audiencia fijada para el día 07 de Noviembre de 2018 a las 10:00 horas; Que, a fs. 14 obra Acta donde se presenta ante la Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Caleta Olivia dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la parte denunciante, el señor Domingo Felisario CALEUTRU titular del DNI N° 12.834.767. Abierto el acto se le cede la palabra al denunciante quien ratifica la demanda formulada en todos sus términos y ante la imposibilidad de notificar fehacientemente a su empleador solicita que se fije nueva fecha de audiencia y se cite a la Empresa HWT TRANSPORTE S.R.L. El funcionario actuante manifiesta que se fija una audiencia para el día 13 de Noviembre 2018 a las 10:00 horas; Que, a fs. 16 obra Acta donde se presenta ante la Dirección Policía de Trabajo, Empleo y Seguridad e Higiene Caleta Olivia dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social por la parte actora el señor Domingo Felisario CALEUTRU titular del DNI N° 12.834.767. Abierto el acto la parte actora toma la palabra manifestando que reitera su reclamo en todo y cada uno de sus términos y solicita se cite a la demandada por la fuerza. El funcionario actuante fija una nueva audiencia para el 23 de Noviembre de 2018 a las 10:00 horas; Que, a fs 17 obra Nota dirigida al señor jefe Seccional Segunda de Policía solicitando arbitre los medios a su alcance para notificar a la Empresa HWT TRANSPORTE S.R.L. de la audiencia para el día 23 de Noviembre de 2018 a las 10:00 horas; Que a fs. 18 obra Acta donde se presenta ante la Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Caleta Olivia el señor dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social por la parte actora el señor Domingo Felisario CALEUTRU titular del DNI N° 12.834.767, y por la parte demandada HWT TRANSPORTE S.R.L. lo hace el señor Marcelo Fabián WILLIAMS titular del DNI N° 22.203.057. Abierto el acto toma la palabra la parte demandada quien manifiesta que toma vista del reclamo y compromete a traer la documentación solicitada para el viernes 30 del corriente mes. Toma la palabra la parte actora manifestando que no pone objeción a lo manifestado por la demandada y que una vez que se encuentre dicha documentación procederá a retirarla; Que, a fs. 23 obra Acta donde se presenta en forma espontánea ante la Dirección Policía de Trabajo, Empleo y Seguridad Social el señor Domingo Felisario CALEUTRU titular del DNI N° 12.834.767. Abierto el acto toma la palabra la parte actora quien manifiesta que se presenta a efectos de informar a que el señor Marcelo Fabián WILLIAMS en su calidad de responsable de la Empresa HWT TRANSPORTE S.R.L. no procedió a dejar el Certificado de Trabajo, certificación de servicios y remuneraciones Art. 80 LCT como se comprometió en audiencia de fs. 18, es por ello que solicita una nueva audiencia y que se cite a la demandada por la fuerza pública. El funcionario actuante fija una nueva audiencia para el día 21 de Diciembre a las 10:00 horas; Que, a fs. 24 obra Nota dirigida al señor Jefe Seccional Segunda de Policía solicitando arbitre los medios a su alcance para lograr el comparendo de la Empresa HWT TRANSPORTE S.R.L. de la audiencia para el día 21 de Diciembre de 2018 a las 10:00 horas; Que, fs. 25 obra Acta donde se presenta ante la Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Caleta Olivia dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social el señor Domingo Felisario CALEUTRU titular del DNI N° 12.834.767. Abierto el acto la parte actora manifiesta que ante la incomparencia de su ex empleador estando debidamente notificado y siendo esta la cuarta audiencia solicita el Decaimiento de derecho Art. 4° Ley 2450, ya que esto resulta un perjuicio para iniciar los trámites para su jubilación, por lo expuesto solicita que esta autoridad resuelva, adjunta en este acto copia

del traspaso de la empresa a nombre a ADELAIDA AGUIRRE a HWT TRANSPORTE S.R.L. obrante a fs. 26; Que, a fs. 28 obra Dictamen N° 42/DALZN/19 por el cual se determina el Decaimiento de sus derechos a la razón social HWT TRANSPORTE S.R.L.; Que, a fs. 33 obra Nota de la señora Adelaida AGUIRRE titular del DNI N° 5.139.885 mediante la cual informa al ANSES fecha desde la cual prestó servicios el señor CALEUTRU; Que, a fs. 34/37 obran Cartas Documentos notificado el Decaimiento de Derecho a formular descargo en virtud a las reiteradas incomparencias injustificadas a las audiencias fijadas por esta autoridad laboral de acuerdo a Dictamen N° 042/DALZN/2019 obrante a fs. 28 Que, a fs. 39 obra Acta donde se presenta ante la Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Caleta Olivia dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social el señor DOMINGO Felisario CALEUTRU titular del DNI N° 12.834.767 quien manifiesta que se presenta para informar el nuevo domicilio de su ex empleadora: Barrio Bella Vista calle Larralde N° 114; Que, a fs. 40/43 obra Cédula de Notificación y Carta Documento debidamente diligenciada a la parte demandante al nuevo domicilio notificado Decaimiento de Derecho a formular descargo en virtud a las reiteradas incomparencias injustificadas a las audiencias fijadas por esta autoridad laboral de acuerdo a Dictamen N°042/DALZN/2019 obrante a fs. 28 Que, a fs. 46/48 obra Nota dirigida al señor Jefe Seccional Cuarta de Policía según Dictamen N° 452/DALZN/2019 obrante Fs. 44, solicitando arbitre los medios a su alcance para notificar de la Cédula de Notificación N° 368 en la cual se dan por decaído sus derechos a formular descargo; Que, elevado el expediente de marras a la Asesoría Letrada Zona Norte y analizando el mismo, teniendo en cuenta la actitud dilatoria y obstruccionista por parte de la empleadora, en virtud al hecho de no comparecer a las audiencias, notificándolo así, del decaimiento de derechos; y visto la verosimilitud de los derechos del trabajador en el reclamo incoado, correspondería que pase al Departamento de Liquidaciones para efectuar la cuantificación, teniendo en cuenta que esta Asesoría Letrada, considera que resulta pasible la Razón Social de la aplicación de la multa prevista en el art. 80 de la LCT., al no dar cumplimiento a la notificación cursada por el trabajador obrante en telegrama a fs. 04. Por ello y por la aplicación de los artículos 4° y 8° de la Ley 2450, corresponde Dejar Expedita la Vía Judicial, previo depósito o caución que garantice de manera suficiente el presente crédito laboral; Que, a fs. 55 remitidas las actuaciones al Departamento de Liquidaciones, la misma practica la cuantificación de la multa Art. 80 LCT en base a los recibos obrantes a fs.08 por la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES con 60/100 (\$ 99.963,60); Que, conforme a las facultades conferidas por los Art. 4 y 8 de la Ley 2450 de procedimiento administrativo en lo laboral, en concordancia con el Dictamen N° 590/DALZN/19 emitido por la Dirección de Asesoría Letrada Zona Norte de este Ministerio obrante a 51, debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la Razón Social: HWT TRANSPORTE S.R.L. con domicilio en Barrio Bella Vista calle Larralde N°114 de la localidad de Caleta Olivia provincia de Santa Cruz, en el Expediente Administrativo N° 517.572/2019, previo depósito o caución que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- ARTÍCULO 2°: DETERMINAR que el depósito previo asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 99.963,60) la que deberá ser depositada dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corrientes caución 343136/3 - C.B.U. N° 0860001101800034313636 - CUIT N° 30-71611032-6 perteneciente al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (Art. 54 de la Ley N° 2450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.-ARTÍCULO 3°: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante este Organismo, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25.212 y Ley Provincial

Nº 2506/96 por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme a lo normado por el Art. 48º de la Ley 2450.- **ARTÍCULO 2º: Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHIVESE.-**
QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA

HERNÁN DAVID PAZ

Director General

Conciliación y Arbitraje

Ministerio de Trabajo, Empleo y SS

P-1

LICITACIONES



**RÍO GALLEGOS
MUNICIPALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 54/MRG/21**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE LUMINARIA, DESTINADAS A DISTINTAS ARTERIAS DE LA CIUDAD, SOLICITADAS POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO. -

***PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 14.465.000,00)

***VALOR DEL PLIEGO:** SIN COSTO. -

***VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 14 de DICIEMBRE de 2021, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 20 de DICIEMBRE.

***RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 21 de DICIEMBRE de 2021 hasta las 09:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín Nº 37.-

***APERTURA:** El día 21 de DICIEMBRE de 2021, a las 10:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín Nº 37.-

P-1



**MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA,
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Nº
004/2021**

OBJETO: “ADQUISICIÓN Y COLOCACION DE 9.902 MTS2 DE CESPED SINTETICO PARA CANCHA DE FUTBOL 11 (TAMAÑO PROFESIONAL E INTERNACIONAL), CANCHA DE TENIS, CANCHA DE VOLEY Y CANCHAS DE FUTBOL TENIS PARA LA CIUDAD DEPORTIVA DE LAS HERAS.-”

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos veintinueve millones novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 (\$ 21.982.440,00)

SOLICITUD DEL PLIEGO: email: mlh.dep-compras@gmail.com - Whatsapp: 2975295336

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Hasta el día 10 de enero del 2022, a las 11:00 horas en mesa de entrada de la municipalidad, sito en calle San Martín Nº 418 de Las Heras, Santa Cruz
FECHA DE APERTURA: El día 11 de Enero del 2022 a las 11.00 Hs.

LUGAR: Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, sito en calle San Martín Nº 418 de Las Heras, Santa Cruz.

LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Municipalidad de Las Heras, Dirección de Compras sito en San Martín Nº 418, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 Hs.-

P-1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 70/21

“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA – CONVENIO CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL- MAGYP”

APERTURA DE OFERTAS: 27 DE ENERO DE 2022, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 – 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 59.540,00,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA Nº 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE KIRCHNER Nº 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
“LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA Nº 11/21”**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/21, QUE TIENE POR OBJETO LA “CONTRATACIÓN MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO SITO EN CALLE HIPÓLITO IRIGOYEN NRO. 2056 DE CALETA OLIVIA”.

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 9.800.000,00).

Las propuestas se recepcionarán, en la División de Administración de la localidad de Caleta Olivia, sita en calle Primeros Pobladores Nº 579, de la localidad homónima.-

FECHA DE APERTURA: El día 19 DE ENERO DE 2022, a las 11:00 Horas. **VALOR DEL PLIEGO:** Tasado en la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 9.800,00).-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente en el horario de 9:00 a 12:00 horas. -

P-1



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia



**AMPLIACIÓN DE RED CLOACAL 300
ZONA COMERCIAL - Puerto San Julián**

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra “AMPLIACIÓN DE RED CLOACAL 300 ZONA COMERCIAL” Puerto San Julián.

Licitación Pública Nacional Nº 65/SP/2021 – ENOSHA.

Obra: AMPLIACIÓN DE RED CLOACAL 300 ZONA COMERCIAL – PUERTO SAN JULIAN.

Consulta y obtención de pliegos: Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública Nacional en la página del ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO – ENOHS – www.argentina.gob.ar/enohsa, o podrán retirar el archivo correspondiente en la sede del ENOHS.

A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico, no institucional, a proas2@enohsa.gov.ar, o hacerse a través de la página web www.argentina.gob.ar/enohsa, sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso.

Presupuesto Oficial: \$ 9.293.604,27 (PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 27/100) IVA INCLUIDO.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: ES EL 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Plazo de Ejecución: 60 DÍAS CORRIDOS.

Apertura de Ofertas: 13 DE ENERO DE 2022.

Consultas y obtención de pliegos:

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros S.P.S.E Tel 02966-473529 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar. Sito en la Av. Pres. Dr. Néstor C. Kirchner Nº669, 1º Piso, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966- 429616 e-mails:

tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba Nº 280, Río Gallegos.

Valor del Pliego: \$ 23.200,00 (PESOS VEINTITRÉS MIL DOCIENTOS)

Lugar de Recepción: El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 13 de Enero, hasta las 11:00 hs. Av. Pres. Dr. Néstor C. Kirchner Nº 669, 1º Piso, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura

P-2

ENOHS

Ente Nacional de Obras
Hídricas de Saneamiento



MUNICIPALIDAD PUERTO SAN JULIÁN

LICITACIÓN PÚBLICA: 13/2021

OBRA:

CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS/COCINA Y VESTUARIOS CLUB ATLÉTICO SAN JULIÁN.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.842.608,00

FECHA DE APERTURA:

14/01/2022 - 11:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN - AV. SAN MARTÍN N° 452.

PLAZO DE OBRA: 180 DÍAS.

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 178.426,08.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 17.842,60.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 14/12/2021 en TESORERÍA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486.

CONSULTAS:

Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486.

P-1



MUNICIPALIDAD PUERTO SAN JULIÁN

LICITACIÓN PÚBLICA: 14/2021

OBRA:

“AMPLIACIÓN S.U.M. Y SANITARIOS EN JARDÍN MATERNAL MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN” FONDO FIDUCIARIO UNIRSE.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.216.513,00.-

FECHA DE APERTURA:

10/01/2022 - 11:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN - AV. SAN MARTÍN N° 452.

PLAZO DE OBRA: 180 DÍAS.

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 242.165,13.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 24.216,51.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 14/12/2021 en TESORERÍA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486.

CONSULTAS:

Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486.

P-1



MUNICIPALIDAD PUERTO SAN JULIÁN

LICITACIÓN PÚBLICA: 15/2021

OBRA:

“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA Y SANITARIOS SISTEMA PREFABRICADO EN PLAZA ESPAÑA”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.000.000,00

FECHA DE APERTURA:

03/02/2022 - 11:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA: HONORABLE

CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN - AV. SAN MARTÍN N° 452.

PLAZO DE OBRA: 90 DÍAS.

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 50.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 14/12/2021 en TESORERÍA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486.

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486.

P-1



MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMAA:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/MPM/21

OBJETO: TERMINACIÓN DE SALA DE LA CULTURA, A TRAVÉS DE CONVENIO CON IDUV.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$14.197.600,00)

VALOR DEL PLIEGO \$ 14197,00.-

FECHA DE APERTURA: 13 de Enero de 2022 - 10:00 hs. - Sala de Situación Municipal

LUGAR DE CONSULTAS Y VENTAS DE PLIEGOS:

Municipalidad de Perito Moreno – Sec. de Planificación y Obras Públicas - Sec. de Hacienda

DOMICILIO: Av. San Martín 1776 - Teléfonos: (02963) 43222/ (02963) 432386

P-1



MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMAA:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/MPM/21

OBJETO: TERMINACIÓN DE CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO, A TRAVÉS DE CONVENIO CON IDUV.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$22.597.230,00).-

VALOR DEL PLIEGO \$ 22.597,00.-

FECHA DE APERTURA: 02 de Febrero de 2022 - 10:00 hs. - Sala de Situación Municipal

LUGAR DE CONSULTAS Y VENTAS DE PLIEGOS:

A partir del 20 de Diciembre - Municipalidad de Perito Moreno - Sec. de Planificación y Obras Públicas - Sec. de Hacienda.

DOMICILIO: Av. San Martín 1776 - Teléfonos: (02963) 43222/ (02963) 432386

P-1



MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMAA:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/MPM/21

OBJETO: TERMINACIÓN DE SEIS VIVIENDAS, A TRAVÉS DE CONVENIO CON IDUV.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 19.038.800,00)

VALOR DEL PLIEGO \$ 19.038,00.-

FECHA DE APERTURA: 03 de Febrero de 2022 - 10:00 hs - Sala de Situación Municipal

LUGAR DE CONSULTAS Y VENTAS DE PLIEGOS:

A partir del 21 de Diciembre 2021 - Municipalidad de Perito Moreno - Sec. de Planificación y Obras Públicas - Sec. de Hacienda.

DOMICILIO: Av. San Martín 1776 - Teléfonos: (02963) 43222/ (02963) 432386

P-1



LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 020/DaYc/2021

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 1.700 CANASTAS NAVIDEÑAS CON 14 (CATORCE) PRODUCTOS, MAS CAJA DE CARTON

APERTURA DE SOBRES: 20 DE DICIEMBRE DE 2021 - 12:00 HS.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES - MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO (ALTE. BROWN 415)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.406.000,00 (PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CON 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE RENTAS - MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO (ALTE. BROWN 415)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.406,00 (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 00/100)

P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5622

DECRETOS SINTEZIZADOS	P á g .	1
0926 - 0927 - 0928 - 0929/21.-		
RESOLUCIONES	P á g s .	2/5
207-208-209-210/HCD/21 - 189-190/ASIP/21.-		
DECLARACIONES	P á g .	5
137 - 138 - 139 - 140/HCD/21.-		
ACUERDOS	P á g s .	5/7
031-032-033-034-035-036-037-038-039-040/CAP/21.-		
DISPOSICIONES	P á g s .	7/8
308-309-310-311/MPCel-DPTA/21-0001/MSGG-BOe/21 - 100-102/MPCel-SCP/21.-		
EDICTOS		
MAGRATH - THORP - RASJIDO - MARQUEZ - CUENTA ESP.DE FONDO PROV.DE PESCA/TOTARO - MUN.DE RIO TURBIO REND.EJERC.2011/PORZUELO RESOL.346 - APORTE ECONOMICO PAULA BENITEZ - MUNIC.DE RIO TURBIO REND.DE CUENTA EJERC.2011/PORZUELO.RESOL.461 - ETOS. NROS.066-067-068-069-072/ (MANIF.DE DESC.)/21 - ETO. NRO. 232/(PET. DE MEN.)/21 - ETO. NRO. 246-247-248/ (SOL.DE CAT.)/21 - MANSILLA - TORRES MILLAQUEN Y OTRA - FERREYRA - MIRANDA Y OTRA - VILLEGAS - SEGURA - MRAVICIC - AMPUERO GUEICHATURO - BRAVO - GARCIA - REALES - ETOS. NROS.231-234/(PET.DE MEN.)/21 - ETOS. NROS. 268-269/ (PERM.DE CAT.)/21 - ETO. NRO. 271/(MANIF. DE DESC.)/21 - ETO. NRO. 285/(CAD.DE CAT.)/21 - RIQUELME VILLEGAS - CERRA - VILLAGRAN - OLIVERA - MAYORGA VDA.DE FRETES - ALVAREZ - BRION Y LOPEZ - GENTE DEL SUR S.R.L. - GONZALEZ - FARIAS - RASJIDO Y OTRO - CSSVILLAROEI - ALVARADO PINOL C/ PINOL CARDENAS - VIDAL MONAÑO - MANZANEDA - VILLARROEL GOMEZ - RAMIREZ - SOSA.-	P á g s .	8/15
AVISOS		
SEA/BATERIA Ech-02/POZOS PC-3142/ POZOS EH-4361/PROY.WF CS-129-B-EXP-1/ PROY.WF EH-205-SE/POZOS CS-3039(d) - TRANS.UNIDOS S.A - FARM.CUEVA DE LAS MANOS SRL - SIGMA S.R.L. - HCD/ SANTANA VALERIA - GLOBAL IMS S.A.S. - LD S.A.S. - NUÑEZ SEG.INTEGRAL SAS - FOMICRUZ SE - GLANACON SAS - SEA/ MONTAJE BAT.CE-27.-	P á g s .	15/19
CONVOCATORIAS		
EMPRESA SERVICON SA CAÑADON SECO - ASAMB.EXTRA.COL.TRAB.DE LA HIG. Y SEGURIDAD.-	P á g s .	19/20
NOTIFICACION		
MTEYSS/RS HWT TRANSPORTE S.R.L.-	P á g .	20/21
LICITACIONES		
54/MRG/21 - 70/CAP/21 - 65/SP/21 - 004/ MLH/21 - 11/TSJ/21 - 13-14-15/MPJS/21 - 002-003-004/MPM/21 - 020/MPD/21.-	P á g s .	21/22

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-